CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992 | IV Legislatura | Núm. 446

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

Sesión núm. 53

celebrada el miércoles, 13 de mayo de 1992

Página

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Martínez Noval), para informar:

— **Del estado de elaboración del proyecto de ley sobre Salud Laboral. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 213/000389)** **13140**

— **Sobre la siniestralidad laboral en el año 1991. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 213/000388)** **13140**

Preguntas:

— **Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre medidas tomadas para la comprobación de las deficiencias denunciadas en el informe hecho público por el Colegio de Oficiales de la Marina Mercante española sobre seguridad en los barcos mercantes y pesqueros españoles (BOCG serie D, número 265. Número de expediente 181/001669)** **13152**

— **De la señora Villalobos Talero (Grupo Parlamentario Popular), sobre fecha prevista para concluir la elaboración del catálogo de cualificaciones profesionales (BOCG serie D, número 267. Número de expediente 181/001687)** **13153**

Página

— **Comparecencia de la señora Directora General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Serrano Herrera), para informar de las medidas a adoptar por industrias pirotécnicas, en orden a definir sus causas y corregir sus efectos. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/001376)** **13156**

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (MARTINEZ NOVAL) PARA INFORMAR:

- **DEL ESTADO DE ELABORACION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE SALUD LABORAL. A SOLICITUD DEL GRUPO DE IU-IC (Número de expediente 213/000389).**

- **SOBRE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EL AÑO 1991. A SOLICITUD DEL GRUPO IU-IC (Número de expediente 213/000388).**

El señor **PRESIDENTE:** Se abre la sesión.

El primer punto del orden del día es la comparecencia del Ministro de Trabajo y Seguridad Social para informar del estado de elaboración del proyecto de ley sobre salud laboral, solicitada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a petición del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya comparezco, y lo hago muy gustosamente, ante la Comisión para ofrecerles información, a requerimiento del Grupo al que me he referido, sobre dos cuestiones que guardan entre sí una relación evidente –aunque desconozco, señor Presidente, si habríamos de tratar las dos cuestiones en conjunto o de manera separada–, el proyecto de ley de prevención de riesgos laborales y la evolución de la siniestralidad laboral habida durante el año 1991, a la que me referiré en primer lugar.

El señor **PRESIDENTE:** El Grupo proponente no tendría ningún inconveniente.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Lo entiendo bastante razonable, señor Presidente, y quizá sea lo más operativo esta mañana.

Los temas que son objeto de las dos comparecencias nos enfrentan a unas realidades y a una problemática que sin duda no pueden dejar de interesarnos y de preocuparnos a todos y que, por supuesto, constituyen también un objeto de preocupación y de atención prioritaria en la actuación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Yo creo que no podía ser de otra manera toda vez que la cuestión de fondo que plantean estos dos motivos de comparecencia hacen referencia a uno de los derechos más elementales e incuestionables de los trabajadores, cual es el derecho a la protección de su integridad física frente a los riesgos que pueda ofrecer la actividad laboral que desarrollan. Se me plantea, por consiguiente, la exposición, por una parte, de la situación que en esta materia se ha producido en el último año y, por otra, el estado en que se encuentra el proceso de preparación de un proyecto de ley que, según pienso, ha de constituir un instrumento normativo de primer orden para la protección del derecho de los trabajadores a su salud e integridad física. Así pues, y por seguir el orden en que se plantea la comparecencia, quiero iniciar mi exposición ofreciéndoles de forma esquemática, y sin perjuicio de cualquier aclaración posterior o cualquier complemento de información que les pueda proporcionar, datos sobre siniestralidad laboral según los resultados de las estadísticas elaboradas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Estos datos que seguidamente les comento no tienen carácter definitivo, me interesa resaltar esta cuestión y me interesa utilizar este matiz, porque se encuentra todavía pendiente de concluir el proceso informático de los partes de accidentes de trabajo y de relaciones de altas o fallecimientos. En todo caso, señorías, lo que es cierto es que, siendo provisionales estos datos del año 1991, también es verdad que la variación que pueda producirse, como consecuencia del cierre en el tratamiento informático de esos partes, es una alteración mínima y podemos casi despreciarla.

Durante el año 1991 se han registrado 740.190 accidentes de trabajo con baja, de los cuales 693.310 ocurrieron durante la jornada de trabajo y 46.880 fueron accidentes «in itinere». Las dos primeras cifras suponen un descenso respecto de 1990 de 12.131 accidentes en el total de bajas, con una variación relativa del 1,6 por ciento, y de 13.403 de los ocurridos en jornada de trabajo, lo que significa una reducción de 1,9 por ciento. Asimismo, entre estos últimos, el descenso en términos porcentuales, en términos relativos, se incrementa a medida que aumenta la gravedad del accidente; es decir, ha habido mayor reducción a mayor gravedad de los accidentes y menor reducción a menor gravedad de los accidentes, alcanzando la reducción en el caso del accidente más grave, que es el accidente mortal, a una tasa relativa, a una tasa positiva desde el punto de vista de la protección y negativa desde el punto de vista matemático-estadístico, del 5 por ciento; es decir, los accidentes mortales se han reducido en 1991 en un 5 por ciento.

Con estos resultados, señorías, yo creo que les transmi-

to no sólo una evolución positiva de la siniestralidad –insisto, negativa desde el punto de vista estadístico, positiva desde el punto de vista de la proyección–, sino que también yo creo que se transmite la rotura de la tendencia creciente que se venía observando desde el año 1985. Efectivamente, desde aquel año el perfil de la evolución temporal de la siniestralidad era un perfil creciente, apuntaba una tendencia al alza año tras año. Es de destacar que el descenso se ha producido paralelamente con un incremento del empleo y, por tanto, con una mayor población expuesta al riesgo. En consecuencia, el índice de incidencia, que es una aproximación bastante correcta al problema de la siniestralidad laboral, calculado como cociente entre el número de accidentes con baja y los trabajadores afiliados a los regímenes de la Seguridad Social que tienen cubierta esta contingencia, registró en 1991 un valor del 71,9 por mil, más de dos puntos porcentuales inferior al de 1990, que fue del 74 por mil. Eso en lo que se refiere a la evolución del índice de incidencia referido al total de accidentes de trabajo con bajas. Pero es que esta diferencia, favorable en el año 1991, es aún ligeramente mayor si el índice se calcula con referencia a los accidentes ocurridos durante la jornada de trabajo –comparamos el 67,3 por mil en 1991 con un 69,6 por mil en 1990–, toda vez que la evolución de los accidentes «in itinere» ha sido menos favorable, registrando un incremento en 1991 de 1.272 accidentes, es decir, con un aumento del 2,8 por ciento respecto del año anterior.

Como he dicho, el índice de incidencia a que me refería se ha calculado en base a los accidentes con baja. No obstante, por lo que se refiere a los accidentes sin baja su número también desciende en el último año en 16.420, un 3,3 por ciento, pasando de 493.540 a 477.120.

En definitiva, dado el mayor interés analítico que en lo que se refiere a la seguridad en el trabajo en sentido estricto y a las responsabilidades y funciones del Ministerio de Trabajo presentan los accidentes con baja ocurridos en jornada de trabajo frente a los restantes, me referiré a partir de este momento exclusivamente a este colectivo, al de los accidentes con baja ocurridos en jornada de trabajo, que son los que mayor interés, entiendo yo, deben despertar desde el punto de vista de los responsables de la salud, de la seguridad y de la higiene en el trabajo, sin que ello suponga desdeñar otro tipo de accidentes que se producen en otros ámbitos y en otras instancias, pero yo supongo que el interés del Ministerio y el interés también de SS. SS. se centra justamente en los accidentes con baja ocurridos en jornada de trabajo.

La distribución de estos accidentes por sectores económicos nos muestra que el 43 por ciento se concentra en la industria, siguiéndole en importancia el sector servicios con un 31 por ciento y la construcción con el 21 por ciento. El menor porcentaje, como es lógico y razonable, corresponde al sector agrario con un 5 por ciento.

Evidentemente, esta distribución no se corresponde con el nivel de riesgo de cada sector, que tiene que ser medido por el índice de incidencia, correspondiendo el mayor valor al sector de la construcción, sector que registra un índice de 143,7 accidentes por cada mil trabajadores expuestos al riesgo en el sector, seguido de la industria con un índice del 115,6 por mil. Señorías, en algunos casos utilizo términos en porcentajes y en otros casos por mil; en este caso habría que hablar en términos de 115,6 por mil el índice de trabajadores expuestos al riesgo en el sector de la industria.

El sector servicios se sitúa, también entiendo yo de modo razonable, a una distancia considerable, correspondiéndole un índice del 41,2 por mil, y el menor valor lo registra el sector agrario con un índice del 24,1 por mil. Asimismo, dentro del sector industrial, cabe citar como actividades más peligrosas por los elevados niveles de sus índices los siguientes: la minería del carbón, cuyo índice alcanza el 345,3 por mil; la fabricación de transformados metálicos con un 200,43 por mil; la fabricación de maquinaria y equipo mecánico; la industria de productos minerales no metálicos y la industria de caucho y materias plásticas, todos ellos con índices superiores al de la construcción.

En lo referente a la evolución respecto al año anterior, el número de accidentes disminuyó en el sector agrario y en la industria, y aumentó ligeramente en la construcción. El número de accidentes con baja en la construcción aumentó en 862. Y algo más intensamente también se produjo un aumento de los servicios, con una cifra de incremento de 7.807. Sin embargo, los índices de incidencia descendieron en todos los casos. Fíjense que estoy hablando, en unos casos, de la evolución en términos absolutos y, en otros, de la evolución del índice de incidencias, que sería el cociente entre el valor absoluto de los accidentes con baja y el número de trabajadores afiliados a los distintos regímenes de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere concretamente a los accidentes mortales ocurridos durante la jornada de trabajo, su número fue, en 1991, de 1.360. Es decir, 65 menos que en el año anterior que, a su vez, había registrado un descenso que, entonces, en el año 1990, fue de menor cuantía respecto de 1989. Yo creo que ésta es una cifra bastante halagüeña y bastante positiva que tengo satisfacción en transmitirles: en el año 1991 ha habido una reducción del número de accidentes mortales.

En cuanto a su reparto por sectores, el número de accidentes mortales es más elevado en el sector de los servicios con un 35,6, seguido de la industria con el 26,1 por ciento del total y de la construcción con el 23,8.

El elevado número de accidentes mortales en el sector servicios, que es un poco llamativo en relación con una distribución del número de accidentes con baja, aunque no mortales, a la que me refería anteriormente, y en la que el sector servicios no aparecía en primer lugar, el que en el caso de accidentes mortales el sector servicios sí aparezca en primer lugar en cuanto a índice de siniestralidad se debe fundamentalmente a los ocurridos en el transporte urbano y por carretera, actividad que absorbe más del 30 por ciento de los accidentes mortales en dicho sector.

Si se expresan los accidentes mortales en términos de trabajadores expuestos al riesgo, el índice obtenido al-

canza el 13,2 por mil para el conjunto de actividades económicas, elevándose al 31,7 en la construcción, lo que sitúa a este sector muy por encima de los restantes índices, que están en torno al 13 por mil.

Si se desciende a un análisis por ramas, destacan el sector servicios y, como les decía anteriormente, la actividad en el transporte urbano y por carretera en lo que se refiere a accidentes mortales. Y en el sector industrial había que hacer referencia a algunos subsectores en los cuales se concentra en mayor medida también esta siniestralidad mortal, fundamentalmente en el sector industrial, en la extracción de minerales y, sobre todo, en la minería del carbón, que es donde en mayor medida se concentran esas bajas mortales.

Desde otro punto de vista, o utilizando otros criterios, un análisis de la distribución geográfica de los accidentes por comunidades autónomas nos muestra que el 60 por ciento se concentra en Cataluña, Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana. En Cataluña un 23 por ciento, en Andalucía un 14 por ciento, en Madrid un 12 por ciento y en la Comunidad Valenciana un 11 por ciento. Como es lógico, esa concentración de la siniestralidad obedece también, como no podía ser de otra manera, a la concentración de la población en esas comunidades autónomas y a la concentración de la población sometida al riesgo; es decir, a la concentración de trabajadores afiliados a los distintos regímenes de la Seguridad Social.

Finalmente, y por lo que respecta a una consideración geográfica de la evolución de los accidentes en el último año, la mayor parte de las comunidades autónomas registraron descensos en su siniestralidad, aun cuando no todas vivieron y registraron esa evolución positiva. Solamente Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Extremadura y Navarra presentan un perfil temporal en el año 1991 que no es positivo respecto al año 1990, sino negativo, porque se incrementó la siniestralidad en esas comunidades.

Este panorama que acabo de describir con critetios sectoriales, con criteros territoriales, creo que ilustra bien, a grandes rasgos, una realidad sin duda alguna preocupante y que exige por parte de todos los que tenemos alguna responsbilidad en ella un esfuerzo continuado y creciente para mejorar la actual situación.

Sin embargo, tampoco es posible ignorar que esta preocupación por el problema de la siniestralidad laboral no es nueva; que el incremento de siniestralidad que se venía produciendo en los últimos años agudizó esa preocupación y que, en consecuencia, las acciones dirigidas a invertir la tendencia creciente en el número de accidentes se viene produciendo desde hace ya algún tiempo y desde la posición de cada uno de los sujetos con responsabilidad y con alguna función que cumplir en esta materia.

Creo que es muy importante poder constatar esta mañana que el esfuerzo desplegado en ese sentido está empezando a producir resultados. Por primera vez desde hace algunos años las cifras de accidentes de trabajo no han aumentado, sino que se han reducido en relación con el año anterior, y se han reducido no sólo en cifras absolutas, sino también en el dato más significativo que, como les decía anteriormente, es el índice de incidencia.

Se ha experimentado, desde mi punto de vista, una mejoría. Se trata, sin ninguna duda, de una mejoría que no debe satisfacernos; las cifras de siniestralidad, sin ninguna duda también, siguen siendo altas y la reducción experimentada es ciertamente pequeña, ciertamente leve, pero tiene a mi juicio el alto significado de haber supuesto un cambio de tendencia en las cifras de accidentes producidos cada año, y confío en que represente sólo el inicio de una nueva fase de reducción de la siniestralidad que pueda consolidarse y acentuarse con la colaboración, con el esfuerzo de todas las partes implicadas, en el convencimiento de que en la producción de accidentes no juega una causalidad ciega, absolutamente ajena a cualquier posibilidad de control, sino que en la siniestralidad operan causas concretas que en buena medida son detectables y contra las cuales (entiendo yo, y entienden muchas más personas con responsabilidades en esta materia) se puede luchar con éxito.

A lo largo de esta intervención, señorías, he señalado la necesidad de colaboración y de esfuerzo conjunto de cuantos desde distintas perspectivas tienen algo que aportar a la mejora de las condiciones de seguridad en el trabajo, porque tengo la convicción de que en esta materia difícilmente podrán obtenerse resultados satisfactorios con la exclusiva actuación de las Administraciones públicas si no va acompañada de la participación de otros factores sociales y profesionales, fundamentalmente de los empresarios, en su labor de gestión cotidiana de la empresa y en la actuación de sus organizaciones representativas y, ¿cómo no?, en la actuación de los trabajadores en la realización disciplinada y consciente del trabajo diario y a través también de los órganos de representación y de participación de los sindicatos en esta materia de la seguridad.

No obstante creo, igualmente y con idéntica convicción, que dentro del marco de lo que constituyen las relaciones industriales, y más en concreto las relaciones laborales, la materia de seguridad y, en cuanto que nos afecta directamente, la salud de los trabajadores constituyen uno de los aspectos en los que se manifiesta de forma más evidente e indiscutible la necesidad de una intervención administrativa, una intervención capaz de corregir las desviaciones que una gestión empresarial exclusivamente basada en las reglas del mercado habría de introducir en esta materia de salud y seguridad en perjuicio del mantenimiento de unas condiciones de trabajo capaces de proteger adecuadamente la salud de los trabajadores. Por ello, el Ministerio dedica a esta materia una atención prioritaria y lo hace mediante actuaciones de carácter normativo, de naturaleza preventiva y de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa vigente.

No voy a referirme ahora, en este preciso instante, a este aspecto, puesto que posteriormente me referiré a la próxima reforma en materia de seguridad e higiene que constituye precisamente el proyecto de ley de prevención de riesgos laborales. Pero sí me quiero referir a la actuación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el

Trabajo que, como ustedes conocen perfectamente, realiza una labor preventiva encauzada a la preservación de esas condiciones en las empresas que hagan posible el ejercicio de ese derecho que tienen los trabajadores a la salud, a la seguridad y a la higiene en su puesto de trabajo.

Esa labor del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo está orientada, está controlada por un Consejo General que tiene carácter tripartito y que abarca aspectos de asistencia técnica, de estudios, de investigación, de formación, promoción, divulgación y asesoramiento.

En la realización de la función de vigilancia y control del cumplimiento de la legislación sobre seguridad e higiene en el trabajo también tiene un papel importantísimo la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que ha venido incrementando y perfeccionando su actuación en los últimos años, como se refleja en los datos estadísticos en los que se contiene la labor hecha por la Inspección en esta materia en los últimos años. No es mi propósito en este terreno, en el de la acción de la Inspección en materia de seguridad, distraer mucho su atención con datos, que a veces contribuyen a oscurecer más el panorama en lugar de clarificarlo, pero sí les quiero recordar que ustedes tienen conocimiento de lo que esta actuación de la Inspección en esta materia a través de la comparecencia que, el día 4 de marzo, tuvo en esta misma Comisión el Director General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En relación con esta materia, quiero sólo recordarles la existencia de un incremento de los resultados de la Inspección en el año 1991 respecto de 1990, tanto en número de actuaciones –en el año 91 hemos hecho 17.174 actuaciones más– como en el número de actas de infracción, que se incrementaron en 1.118 en el año 91 respecto del 90 y, a su vez, también en la cuantía global de las sanciones propuestas, que la cifra del 91 es superior a la del 90 en más de 355 millones de pesetas. Tampoco se puede olvidar, señorías, que el resultado de la actuación inspectora no se concreta exclusivamente en propuestas de sanción económica, sino que se traduce también en requerimientos formulados para producir modificaciones concretas en las condiciones de los centros visitados. Es decir, yo creo que ese giro y ese cambio en la actuación de la Inspección se producirá en mayor medida cuando esté vigente la nueva ley de prevención de riesgos laborales, pasando de la acción fundamentalmente sancionadora a la acción fundamentalmente preventiva, de vigilancia de la prevención, de recomendación de las condiciones que hagan posible la reducción del número de accidentes.

Quiero también subrayar, señorías, el esfuerzo de actuación que han supuesto algunas campañas especiales que se han producido en algunas obras respecto de las cuales podría suponerse que se produjera en ellas alguna especial siniestralidad. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a las obras que tuvieron lugar en Sevilla con motivo de la Expo o a las de Barcelona con motivo de los Juegos Olímpicos.

Estas son, en definitiva, a grandes rasgos, señorías, las líneas de actuación del Ministerio para conseguir una mejora en las condiciones de seguridad, con la consiguiente reducción de la siniestralidad, que –insisto una vez más– se reduce en el año 91, pero sigue todavía situada en unos niveles muy elevados. Por lo tanto, en una materia como ésta, no hablo –no quiero hablar, porque sería muy difícil hacerlo– de resultados aceptables. No puedo sino reiterar el juicio que antes había expuesto sobre el importante indicio que atribuyo al cambio de tendencia en la evolución de las cifras de siniestralidad en el año 1991, en cuya consecución creo que ha sido de gran valor la actuación del Ministerio, y afirmo además con ello la voluntad de seguir impulsando estas actuaciones, complementándolas, perfeccionándolas, para consolidar y para acentuar el ritmo decreciente en las cifras de siniestralidad laboral.

Sin embargo, quiero también insistir en una realidad que no puede ser en modo alguno ignorada. La prevención de riesgos laborales se desarrolla en el marco de las relaciones laborales y, en este marco de las relaciones empresario-trabajador, son las medidas que se adoptan en el ámbito de las empresas, para la mejora directa de las condiciones de trabajo, las que pueden producir resultados más inmediatos. La actuación del Gobierno, por tanto, y más concretamente la de las administraciones públicas, en esta materia, no puede ser otra que la de promover la mejora de las condiciones de trabajo en la empresa mediante la promulgación de normas adecuadas, la mayor eficacia en el control de su aplicación y la aportación de asesoramiento y medios de formación, tanto en el aspecto específico de la prevención como en el de la formación profesional, tan importante también desde el punto de vista de la seguridad en el trabajo.

En esta tarea, la participación de las organizaciones empresariales y de los sindicatos debe asumir un protagonismo creciente, no sólo a través de su presencia en los órganos institucionales preventivos y en los órganos de control a nivel de empresa y de centro de trabajo, sino también y de manera fundamental a través del diálogo social permanente a todos los niveles y de la negociación colectiva propiamente dicha, a través de la cual puede producirse una normativa pactada que, partiendo de los mínimos de Derecho legalmente establecidos, permita atender de manera eficaz las necesidades y posibilidades concretas de cada momento a nivel de sector o de empresa. Yo espero que con la participación de todos los interesados en una materia de tanta trascendencia se consiga reafirmar, consolidar e intensificar la tendencia decreciente que se ha iniciado en 1991 en las cifras de siniestralidad laboral.

Habíamos convenido anteriormente, señor Presidente, una continuación en la comparecencia en lo que se refiere a la información que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya requiere respecto al estado actual del proyecto de ley de prevención de riesgos laborales. El eje fundamental de esa reforma, como conoce perfectamente el Diputado que requiere mi presencia en la Comisión, lo va a constituir esa ley, sin

ninguna duda. Dicho proyecto de ley ha sido objeto de una larga fase de diálogo, como conoce también con precisión el señor Diputado, iniciada en julio de 1990 y que, con distintas interrupciones, en virtud de determinadas alternativas y circunstancias por las que atravesó el proceso de diálogo social, se prolongó hasta los primeros días del mes de enero de 1992. Como consecuencia de estos contactos con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, se llegó a un texto que obtuvo una valoración global positiva por parte de los sindicatos, de UGT, de Comisiones Obreras y de ELA-STV, y que, por parte de CEOE, CEPYME, concitó un acuerdo en la mayor parte del proyecto y un rechazo –hay que decirlo con toda claridad– a la parte del proyecto que se dedica a los órganos de representación en la empresa en materia de salud, seguridad e higiene.

El proyecto de ley, señorías, regula cuestiones como la competencia y funciones de las distintas administraciones públicas en materia preventiva, los derechos y deberes de empresarios y trabajadores en lo referente a la protección de la salud frente a los riesgos derivados del trabajo, la organización y funciones de los servicios de prevención en las empresas y las responsabilidades derivadas del incumplimiento de esta normativa. Algunas de las regulaciones más importantes e innovadoras de este proyecto de ley son las relacionadas con las obligaciones de controles del medio ambiente de trabajo y el registro o notificación de los datos correspondientes, el derecho a cambio de puesto de trabajo cuando en el mismo se pueda dañar la salud del trabajador, la regulación de los reconocimientos médicos por la empresa, la derogación de la normativa sobre trabajos prohibidos a las mujeres, el establecimiento de la obligación de que las empresas estén asistidas técnicamente por un servicio de prevención, que será propio o concertado con órganos externos en función del tamaño de la empresa y del nivel de riesgo de la actividad que se realice en la misma, la regulación del derecho de los trabajadores a indemnización por los daños para su salud derivados de incumplimientos de la normativa preventiva, etcétera.

Una vez que se dio por concluida la discusión, con la posición de las partes que discutieron con el Ministerio el borrador del proyecto de ley que anteriormente les precisé en relación con la posición de las centrales sindicales y de la patronal, en el Ministerio redactamos un texto articulado que se correspondiera con los acuerdos o con los desacuerdos alcanzados en la mesa de discusión, que fue remitido por el Ministerio el Consejo General del Poder Judicial y al Consejo de Estado, para el dictamen preceptivo de estos órganos. El contenido del proyecto exigía justamente ese trámite de dictamen tanto del Consejo General del Poder Judicial como del Consejo de Estado.

El Consejo General del Poder Judicial emitió dictamen sobre los aspectos procesales; en dicho dictamen se aconsejaba no condicionar la interposición de la demanda por daños derivados de incumplimientos de la normativa preventiva a que dicha demanda fuese acompañada de las resoluciones administrativas de imposición de sanciones. Ahí operaba ese principio del «solve et repete» respecto del cual el Consejo General del Poder Judicial nos recomienda alguna modificación en el proyecto que le habíamos sometido a su dictamen.

El Consejo de Estado, por su parte –es también necesario, señorías, enviar al Consejo de Estado, puesto que este proyecto de ley traspone directivas comunitarias y, por tanto, es preceptivo ese trámite del dictamen del Consejo de Estado–, remitió su informe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hace aproximadamente un mes y, en dicho dictamen, yo creo que son distinguibles tres aspectos: el primero es el relativo a las observaciones acerca de la legalidad. Sólo existe una duda respecto a la legalidad en lo que se refiere a la inconveniencia de condicionar la interposición de recursos contenciosos contra las sanciones a la consignación del importe de la sanción recurrida. **(La señora Vicepresidenta, Novoa Carcacia, ocupa la presidencia.)** Es una duda que nos plantea el Consejo de Estado en su dictamen. En segundo término, el Consejo formuló diversas observaciones de mejora técnica del articulado; y, por último, el dictamen del Consejo efectúa ciertas consideraciones sobre problemas prácticos derivados de la aplicación de las reglas de proyectos sobre órganos de representación, orientadas a evitar problemas de coordinación entre los representantes del personal y los órganos de representación específicos creados por el proyecto, que no son otros que los delegados de prevención. El dictamen nos habla de una posible descoordinación entre la actuación de unos órganos de representación y otros; los órganos de representación del personal del Estatuto de los Trabajadores y los de representación del personal a efectos de seguridad e higiene que se crean en el proyecto de ley.

A la luz de esos dos dictámenes del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo de Estado, y teniendo en cuenta la importante, por intensa, y por extensa también, incidencia que tiene el proyecto de ley no sólo en materias que se refieren a la salud, la seguridad y la higiene en el trabajo en las empresas, sino en la propia Administración, puesto que la ley no hace distinciones entre la titularidad de los empresarios, sean públicos o privados, espero que comprendan, señorías, que es un proyecto que va a ser, está siendo y ha sido largamente discutido entre los distintos departamentos ministeriales. En estos momentos la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios está examinando el texto del proyecto a la luz de estos dictámenes, a fin de incorporar las modificaciones que entienda esa Comisión que se deban incluir en el proyecto de ley, para que en su momento pueda ser sometido, espero que a la mayor brevedad posible, a la aprobación por el Consejo de Ministros y, cómo no, al posterior envío a trámite a esta Cámara.

Esto es todo, señora Presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Calalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Gracias, señor Minis-

tro, por su comparecencia y por los datos que nos ha proporcionado.

Por seguir el orden en que ha hecho la exposición, quiero comenzar diciéndole al señor Ministro que reconozco ese cambio que se ha producido en la tendencia creciente que se observaba en nuestro país en el número de accidentes laborales. El cambio, evidentemente, es positivo, no cabe duda; lo que ocurre, señor Ministro, es que ese cambio es clara y notablemente insuficiente. La realidad de nuestro país en este terreno sigue siendo extraordinariamente desoladora.

Ha hecho usted referencia a los datos del año 1991 comparándolos con los datos del año 1990. Yo creo que los datos que usted ha proporcionado, señor Ministro, son correctos, lo que ocurre es que nos pueden hacer perder un poco la perspectiva de qué es lo que ocurre realmente en otros países, y yo me voy a permitir en este sentido recordarles datos de países comunitarios de nuestro entorno. Le voy a dar datos de años anteriores, pero creo que, en buena medida, son aplicables a los años siguientes: En el año 1989, en nuestro país se producían 1.450 muertes sobre una población activa de 15 millones. Prácticamente con el doble de población activa en el caso de Alemania, con 30 millones, el número de accidentes mortales era de 1.690. Con 24 millones largos de población activa en el caso de Italia, el número de accidentes mortales era de 1.366. En el caso de Inglaterra, con casi el doble de población activa, 28 millones y medio, el número de accidentes mortales era de 610 personas. En el caso de Francia, también con casi 25 millones de población activa, el número de accidentes mortales era de 1.177 personas.

Esta es la realidad europea de población activa, muy superior en volumen global a la de nuestro país y con datos de siniestralidad, referidos en concreto a accidentes mortales, pero generalizables al número total de accidentes, muy inferiores a los que se producen en nuestro país. Estos datos, señor Ministro, confirman una cosa que usted ha dicho y supone cambiar el razonamiento que ustedes han utilizado en años anteriores cuando les hemos planteado comparecencias relativas a este tema. En años anteriores ustedes decían: en nuestro país crece el número de accidentes pero es porque crece la población activa. Esta realidad europea pone de manifiesto que es perfectamente compatible poblaciones activas muy superiores a la de nuestro país y números de accidentes muy inferiores a los de nuestro país, pero es que en el año 1991, ha reconocido usted expresamente, señor Ministro, creció -es verdad que poco- la población activa y, simultáneamente, se consiguió que disminuyera el número de accidentes, lo que ya se había producido también en el año 1990 en unos términos más o menos parecidos.

Yo creo, señor Ministro, que esta realidad, que es la realidad que se produce en nuestro país, es preocupante, pero permítame que asuma un papel más crítico y le diga que es desoladora; y creo que basta compararla con lo que ocurre en los restantes países comunitarios.

Desde esta perspectiva, señor Ministro, yo creo que el constatar que cerca de un 25 por ciento de los accidentes mortales de la Comunidad Europea tienen lugar en nuestro país -más de un 20 por ciento- realmente pone de manifiesto que en nuestro país estamos muy alejados de lo que son los parámetros comunitarios en esta materia. Difícilmente cabe pensar sobre esta realidad, señor Ministro, que se está haciendo efectivo ese derecho a la integridad física y a la salud que proclama la legislación española en relación con los trabajadores, y yo creo que también muy difícilmente cabe pensar que los poderes públicos cumplen con el requerimiento del artículo 40.2 de la Constitución Española de velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Es verdad que las causas de esta siniestralidad son muy distintas y que las soluciones no dependen sólo de la Administración, usted ha hecho referencia a ese tema. Insisto, es verdad que las causas son distintas (tenemos en nuestro país una estructura productiva y unas características determinadas de las empresas), pero, desde luego, señor Ministro, hay también datos y causas que son claramente imputables a la Administración. Las estadísticas ponen de manifiesto una incidencia de la accidentalidad laboral en la población precaria de nuestro país muy superior a la que se produce en la población activa fija, y eso es perfectamente constatable y perfectamente entendible. Difícilmente un trabajador que se encuentra en una situación precaria puede reclamar y puede participar, tal como usted decía, pidiendo que se mejoren las condiciones de seguridad e higiene. Usted ha hecho referencia a que las reglas de mercado son las que son. Pues bien, esas reglas de mercado, lógicamente, condicionan la voluntad empresarial y en la medida en que los trabajadores no tengan una posición de fuerza, éstos se ven obligados a subordinarse a esas reglas de mercado. Y esas reglas de mercado, como usted ha dicho, llevan al dato de que se subordina y se sacrifica la seguridad a lo que son los puros beneficios inmediatos.

Esa precariedad del mercado laboral, señor Ministro, guarda una relación directa con la normativa vigente en nuestro país. Yo creo que la administración competente en esta materia, en sus niveles políticos, desde luego no actúa con la diligencia exigible, y haré referencia posteriormente a ello al tocar el tema de la ley de seguridad laboral. Desde luego, la Administración, en su parte técnica, carece de medios necesarios. Ha hecho usted referencia a los datos que conocemos a través de las actuaciones de la Inspección de Trabajo, pero no es menos cierto, señor Ministro, que la plantilla de la Inspección de Trabajo está en las condiciones en las que está, con notables insuficiencias, y no sólo la plantilla de inspectores, sino también la plantilla de otros cuerpos técnicos de la administración laboral que guardan relación con estos temas de los que estamos hablando.

Yo creo, señor Ministro, que esto pone de manifiesto que, por parte de la Administración, se pueden y se deben llevar a cabo actuaciones mucho más contundentes de las que usted ha hecho referencia. Y quiero decirle que esas actuaciones, aunque es verdad que no condicionan toda la realidad en esta materia, sí pueden producir resultados

muy importantes; ahí están las pruebas de lo que se ha realizado en estos dos últimos años, en los que, como consecuencia de la gravedad de la situación, se ha producido una reacción por parte de la Administración, pero yo creo, señor Ministro, que tiene que hacerse un esfuerzo más importante aún.

Y en esa línea de realización de un esfuerzo importante, señor Ministro, haría referencia a lo que es el tema de la ley de salud laboral, se llame finalmente como se llame (ley de prevención de riesgos laborales, o sea cual sea su denominación definitiva), aunque yo creo que nos podemos entender con esa terminología de la ley de salud laboral.

Yo creo, señor Ministro, que hubiera estado bien, aunque fuera tarde, que el Año Europeo de la Seguridad, la Higiene y la Salud en el Lugar de Trabajo, que se celebra en este año 1992, lo hubiéramos podido desarrollar bajo la vigencia de esa norma, pero teniendo en cuenta la fecha en que nos encontramos, como mucho, en España celebraremos medio año tan sólo, mientras que el resto de Europa celebrará el año completo. Este tema, señor Ministro, no es un tema que se esté negociando desde el año 1990; en el año 1987, su antecesor en el cargo, el señor Chaves, ya anunció que en 1988 entraría en vigor una ley de estas características. Tengo aquí la nota de prensa en la que se hizo referencia por parte del entonces Ministro de Trabajo, señor Chaves, a la inmediata aprobación de una ley con ese contenido y con el nombre que se utilizaba en aquella época. Desde esa fecha, señor Ministro, no se para de negociar esta ley; y después de una negociación se produce otra, otra y otra. Sin embargo, parece que no hay urgencia por legislar en esta materia, a pesar de que las estadísticas de la realidad sobre la que tiene que incidir han sido extraordinariamente preocupantes durante esos años (1988, 1989, 1990 y 1991), aunque en los dos últimos se haya experimentado, al menos, una paralización en la tendencia creciente, o una ligera inversión.

Da la impresión, señor Ministro, que ustedes están dispuestos a regular con urgencia temas que no son los aquí planteados y que conceden más importancia y más gravedad a un déficit que se pueda producir en el Inem que al dato de que se producen cientos de miles de accidentes y miles de muertos cada año en nuestro país. Creo que esa norma es urgentísima y estamos perdiendo, desgraciadamente, un tiempo irrecuperable porque las vidas humanas ya no tienen recuperación y las secuelas, en muchos casos, son permanentes e irreversibles. Urge que por parte de esa Comisión que en estos momentos estudia esa norma se apruebe y se convierta la misma realmente en un proyecto de ley que tenga entrada en este Parlamento, ya que la fecha en la que previsiblemente esto se puede producir coincidirá con el inicio de las vacaciones de verano y con la eventualidad de que posteriormente se puedan producir acontecimientos que den lugar a que se retrase la aprobación de esa norma, que es importantísima. Yo no quisiera pronosticar, señor Ministro, que posiblemente pasará el año 1992 y nuestro país no podrá celebrar ese Año Europeo al que antes hacía referencia –en contraposición al resto de países comunitarios que sí lo harán–, y seguiremos teniendo una legislación que, por darle algún ejemplo, señor Ministro, le diré que la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo es del año 1971; el Reglamento de Medicina en la Empresa, del año 1959; o la relativa a concentraciones máximas admisibles de contaminantes en el ambiente, del año 1961.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): Señor Peralta, le ruego vaya concluyendo.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Termino enseguida, señora Presidenta.

Por tanto, señor Ministro, yo le urgiría a que el tema se aprobara de inmediato. Y sobre todo, señor Ministro, le urgiría para que esos datos a los que han hecho referencia los medios de comunicación, como es la posibilidad de que por parte del Ministerio para las Administraciones Públicas se intente limitar lo que fue negociado y acordado con los agentes sociales en cuanto a que esta ley tiene plena aplicación en la Administración pública, en el terreno del personal estatutario, en el terreno del personal funcionario, etcétera, no se lleve a cabo, porque eso supondría, políticamente, invalidar las posiciones que ha mantenido la Administración para negociar con los sindicatos y, desde luego, tomar el pelo una vez más a estos últimos, que tendrían otro argumento más para dudar de la viabilidad de negociar y de llegar a acuerdos con este Gobierno.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): ¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO:** Señor Ministro, después de su intervención, sinceramente tengo que decirle que comparto con usted muchos de los criterios que ha expresado esta mañana aquí. Efectivamente, la Administración tiene una enorme responsabilidad en el control y en la prevención de riesgos laborales, pero, qué duda cabe –y estoy totalmente de acuerdo con usted– que ello incide más directamente en las propias relaciones laborales de los patronos con sus trabajadores.

Al margen de la necesidad de la ley de salud laboral, qué duda cabe que el esfuerzo que pueda hacer la Administración –y que yo creo que deben hacer también los agentes sociales– gira más en torno a una cultura del riesgo y a una cultura de la prevención del riesgo. Me da la sensación de que si comparamos los datos con el reto de los países de la Comunidad Europea, efectivamente nos encontramos con la realidad que expresaba el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pero qué duda cabe que la sociedad española, en su conjunto, tiene una menor conciencia del riesgo laboral y a veces se producen situaciones de riesgo innecesario, debido fundamentalmente a la falta diría yo, de esa nueva cultura de prevención de los riesgos laborales. Yo creo que el esfuer-

zo de la Administración tiene que ir en el sentido de forzar al cumplimiento de las leyes, y sobre todo a presentar esa ley, que tanto hemos pedido todos los grupos parlamentarios y que lleva negociando el Gobierno durante tanto tiempo, de prevención de riesgos laborales. Yo, sinceramente, no le echaría la culpa sólo a los empresarios, ni tampoco sólo a los trabajadores; creo que es algo bastante más complejo que, como siempre, no se soluciona con una declaración de intenciones, de preocupación por estas cuestiones. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Yo creo que esto es algo que el Ministerio puede solucionar a través de campañas de prevención, como pueden ser algunas de las que ha hablado aquí el señor Ministro. Qué duda cabe que hace falta un marco legal adecuado que haga obligatorias una serie de condiciones que deben cumplirse en esos centros de trabajo, como, por ejemplo, esa ley de prevención de riesgos que, como dice el señor Ministro, ha estado discutiéndose durante mucho tiempo y que esperamos que aparezca en esta Cámara lo antes posible.

Con respecto a esta ley, me gustaría hacerle una serie de consideraciones al señor Ministro, porque el informe del Consejo de Estado –informe que esta Diputada conoce simplemente a través de lo que han recogido los medios de comunicación– parece que, en cierta forma, invalida parte de esa ley. Mi preocupación gira no ya en lo que el Consejo de Estado dice en cuanto a que no se ha consultado a los agentes sociales; yo creo que eso ha sido simplemente un fallo del Ministerio a la hora de remitir la documentación, porque que se ha negociado con los agentes sociales, lo sabemos todos –lo sabe el Ministerio y lo sabe la sociedad–, puesto que ha aparecido en los medios de comunicación. Yo creo que se trata más de una mala remisión de un expediente que de la constatación de algo que realmente haya podido pasar, porque efectivamente ha existido ese diálogo. Sin embargo, ese informe también habla de la falta de diálogo con las comunidades autónomas, y ahí sí me gustaría saber si realmente ha habido consulta con aquéllas o si, efectivamente, se ha incumplido este requisito que exigía el Consejo de Estado.

Entrando en lo que, según parece, el Consejo de Estado denominaba diferencia entre las normas de la ley de prevención de riesgos laborales y las del propio Estatuto de los Trabajadores y, en concreto, en la figura del delegado de prevención, he de decir que el Consejo de Estado, en su dictamen, incide en la coincidencia, a veces, y también en colisiones de competencias entre los representantes de los trabajadores en los órganos de representación y esta nueva figura del delegado de prevención. Me gustaría saber si en esa nueva presentación de la ley ante la Comisión de Subsecretarios de los diferentes ministerios se está planteando reformar las normas que el Consejo de Estado entiende que no son ajustadas; si esto va a significar un parón en la aprobación por el Consejo de Ministros de dicha ley de prevención, o si se va a abrir una vía de negociación con los agentes sociales para buscar otros acuerdos que hagan posible el dictamen positivo del Consejo de Estado sobre esta ley de riesgos laborales.

Insisto en que no conozco ese dictamen, porque, como es lógico, no ha llegado a mis manos. Sin embargo, sí ha llegado a los medios de comunicación información sobre la serie de prevenciones o de falta de acuerdos respecto al texto remitido por el Ministerio de Trabajo. El señor Ministro ha hecho referencia a ello, pero no ha explicado cuál es la postura, primero, del propio Ministro de Trabajo y, segundo, qué se está discutiendo en este momento en la Comisión de Subsecretarios. Porque si se abre de nuevo una vía de negociación, sinceramente he de decir que ni siquiera podríamos tener elaborada la ley para octubre, sino que ya no podría entrar en vigor hasta 1993.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Tomo la palabra simplemente para agradecer la comparecencia del señor Ministro y para ver si es posible aclarar un tema que se utiliza como argumento contra la contratación temporal a lo largo de bastantes meses por las fuerzas sindicales, y que también se ha esgrimido aquí hoy. Me gustaría saber si el Ministerio sabe realmente cuál es el porcentaje de accidentes procedente de los contratos temporales, si es significativo o no, si se conoce este dato. Sería interesante saberlo para ver si, efectivamente, una contratación temporal mayor, que se ha ido produciendo desde 1984 hasta ahora, ha provocado realmente un crecimiento en la siniestralidad.

Por otro lado, es evidente que el anunciado proyecto de ley de salud laboral o de prevención del riesgo es importante, lo hemos pedido y creemos que tiene que aprobarse cuanto antes, pero, no nos engañemos, la aprobación de un texto legal no resuelve este problema. Este es un problema, como también se ha dicho aquí, cultural; es un problema de sentido común en muchos casos. Hay numerosos accidentes, sobre todo de circulación y algunos en la construcción, que se provocan a veces por falta de un puro sentido común de que hay actividades que requieren una prevención que no se adopta ni por parte del trabajador, ni por parte del empresario. Está bien que se apruebe cuanto antes el proyecto de ley, pero no olvidemos, repito, que lo que hay que hacer es formar e informar a las partes e implicarlos en la lucha contra la siniestralidad. De otra manera, no tendremos posibilidades de seguir avanzando en la rebaja de dicha siniestralidad en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Neira.

El señor **NEIRA LEON:** En primer lugar, en nombre del Grupo Socialista quisiéramos agradecer la presencia del señor Ministro, así como la información tan completa que nos ha dado respecto a la siniestralidad en el último año, en 1991, y manifestarle nuestra satisfacción por esos datos. Pensamos que es importante esta inversión de la tendencia, es fundamental sobre todo de cara al futuro,

pero queremos manifestarle también nuestra valoración positiva por el tono que ha utilizado. Haber indicado su satisfacción por la inversión de la siniestralidad y al mismo tiempo valorar como aún es elevado el número de siniestros, es básico para no dormirnos en los laureles. Es necesario continuar en esta batalla contra la siniestralidad, todavía muy alta hoy en día.

Consideramos que, efectivamente, hay unas causas de esta siniestralidad laboral. Por un lado, hay un problema cultural. Muchos empresarios están más preocupados por el cumplimiento de los plazos de entrega y por la rentabilidad de la explotación industrial que por esa siniestralidad, y, por otro lado, hay trabajadores, lamentablemente, también más preocupados por resolver el trabajo concreto con rapidez, trabajadores a los que les incomoda la propia seguridad. Este es un problema que necesariamente debemos resolver con programas de formación, con programas de concienciación al respecto. También podemos mencionar otra causa: la propia normativa. Creemos que hay una normativa demasiado dispersa, hay una falta de sistematización, y en ese sentido es fundamental, necesario y conveniente que entre en vigor la nueva ley que hemos comentado hoy.

Nosotros damos por bueno el retraso en la presentación de esta ley en la medida que ello ha podido significar –ya ha significado– que sea una ley consensuada y pactada con los agentes sociales. Decíamos –también lo han manifestado los representantes de los demás grupos– que en gran medida hay un problema cultural respecto a la salud laboral. Por tanto, para resolver ese problema era fundamental, o al menos muy importante, que no fuese exclusivamente una ley aprobada por este Parlamento, sino que también fuese un compromiso de los agentes sociales, empresarios y trabajadores. En ese sentido, repito, pensamos que, a pesar de los inconvenientes que representa, daríamos por bueno este retraso.

Pero sin duda alguna no va a ser suficiente la presentación de esta ley, y ya se ha dicho anteriormente. Es conveniente que junto a ella haya otro tipo de medidas: una mayor actuación de la inspección, que hemos visto que en los últimos años esa actividad está dando buenos resultados, y que los agentes sociales, los sindicatos, sigan participando activamente en la labor de prevención de la salud laboral. En este sentido me atrevería a hacer una valoración positiva del acuerdo entre empresarios y trabajadores que se ha suscrito en la construcción en el último mes, en el que los sindicatos asumen una responsabilidad muy elevada en la prevención de los accidentes laborales.

Aparte de representar una sistematización de la normativa, que ya de por sí es importante, la nueva ley va a servir para que los representantes de los trabajadores responsables de la salud laboral tengan mejor y más fácil conocimiento de cuáles son sus derechos y cuáles son las obligaciones para prevenir el riesgo; también va a tener una función hermenéutica en el sentido de que va a servir para que unos y otros, trabajadores y empresarios, sepan con mayor seguridad cuáles son sus obligaciones y cuáles son las prevenciones que han de tener en cuenta.

En resumen, señor Ministro, manifestamos una vez más nuestra satisfacción por los resultados que nos ha comentado respecto de la siniestralidad laboral, le instamos a que se siga trabajando en esa dirección, puesto que entendemos que el nivel de accidentes sigue siendo muy elevado en términos relativos y, por último, también instamos a que a la mayor brevedad posible podamos discutir en esta Comisión, en el Congreso y en las Cortes, en general, la nueva ley, que sea un instrumento importante para continuar en la línea de reducción de accidentes laborales.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): El señor Peralta empezaba por reconocer la feliz evolución de la siniestralidad en 1991, en la medida en que supone un cambio en la tendencia, pero a su vez insiste –yo también– en sostener que estamos en unos niveles demasiado elevados. No creo que haya que utilizar los términos comparativos para seguir sosteniendo, con toda convicción y con toda firmeza, este punto de vista de que los niveles de siniestralidad españoles son elevados. Insisto en que no hace falta introducir el criterio comparativo respecto de lo que ocurre en otros países europeos, comunitarios; bastaría juzgar en sus estrictos términos, es decir, en términos absolutos, nuestro nivel de siniestralidad para llegar a esa misma conclusión y para mantenerla con firmeza y convicción. También estoy en esto, señor Peralta.

Creo, además, que en términos comparativos es difícil que nos pongamos de acuerdo en materia de siniestralidad laboral, porque son muy distintas las fuentes, los criterios que en cada uno de los países comunitarios se utilizan a efectos de computar una baja como un accidente, etcétera. Es decir, señor Peralta, no nos íbamos a poner de acuerdo en ese criterio comparativo que usted utiliza, porque, insisto, hace muchos años que tanto la OIT como la Comunidad vienen teniendo reuniones periódicas justamente para tratar de homogeneizar y acercar criterios en esta materia, para contar con unos criterios estadísticos comunes, que en otros aspectos de la política laboral sí que existen, pero en lo que se refiere a siniestralidad laboral no ocurre así.

En los países de la Comunidad Europea, respecto de los que usted ha utilizado datos, hay dos tipos de sistemas estadísticos. Uno primero refleja exclusivamente los accidentes compensados económicamente, después de un juicio penal o civil. Ese es un sistema estadístico, es decir, que acumula y agrega datos que proceden exclusivamente de esa fuente de los accidentes que son compensados económicamente en un litigio penal o civil.

Hay otro segundo criterio estadístico de otros países que refleja todos los accidentes acaecidos. En este segundo grupo se encuentra el caso español. Pero incluso en este segundo grupo en el que se reflejan todos los accidentes acaecidos, sólo en nuestro país, en España, se recogen el total de los accidentes laborales, haya habido o no baja.

En el resto de países comunitarios que tienen este sistema de recoger los accidentes acaecidos, sólo se recogen los que tienen lugar con baja de más de tres días de duración. Unicamente en nuestro país, repito, se recogen como accidentes de trabajo, señor Peralta, las patologías no traumáticas de origen común y aplicación súbita, siempre que se produzcan en el trabajo. Estoy hablando, por ejemplo -por utilizar un lenguaje que no sea técnico ni médico, en el cual supongo que ni usted ni yo nos podemos entender-, de infartos de miocardio y de hemorragias cerebrales. A eso me quiero referir al decir que en España computamos como accidentes de trabajo patologías no traumáticas de origen común que se producen en el centro de trabajo. En ese caso son agregadas o cuantificadas como siniestralidad laboral. Fíjese que el conjunto de estas patologías mortales no traumáticas y de origen común supusieron en 1990 -no tengo todavía los datos de 1991, porque le decía anteriormente que están por concluir- más de un 20 por ciento de los accidentes mortales.

Además, señor Peralta, el sistema español estadístico utilizado para medir la siniestralidad laboral tiene una doble virtualidad, que es buena para unas cosas, pero que es mala para otras; es mala a efectos de servir de indicador que nos aproxime a la realidad de esa siniestralidad laboral. Hay otra dificultad en el sistema español, y es que tiene la doble virtualidad de servir tanto a fines preventivos como al sistema de protección general de la Seguridad Social. El lado positivo de que cumpla esa doble virtualidad es que nuestro sistema estadístico redunda en una exhaustiva notificación que supera la que existe en otros países comunitarios, en la medida en que es necesaria esa notificación del accidente para que pueda existir una prestación económica. Sin notificación previa del accidente no hay prestación económica, y ésa, repito, es una singularidad española también, señor Peralta.

De manera que si quiere usted aplicar en la práctica los datos del año 1990 -una vez más le digo que los de 1991 no están completados- a estos criterios estadísticos a los que me refería, señor Peralta, le puedo decir que en el año 1990 hubo 1.996 accidentes mortales. En su momento, los medios de comunicación dieron una cifra de 2.000, y quiero con esto decir que estaba muy aproximada cuando se cerraron los datos. Quinientos cincuenta de esos accidentes fueron «in itinere» y, por tanto, sin relación alguna con el centro de trabajo; 319 fueron patologías mortales no traumáticas y de súbita aparición, que son esos dos ejemplos que le ponía, el infarto y la hemorragia cerebral. Entonces, de esos 1.996 accidentes mortales, 1.127 sería la cifra más objetiva, la cifra sobre la que deberíamos trabajar a efectos de elaborar normas políticas, acciones que trataran de hacer frente a la mortalidad que se produce en el centro de trabajo como consecuencia de la inseguridad o de las adversas condiciones.

Por consiguiente, tenemos esa dificultad, señor Peralta, que no todos los países comunitarios tienen los mismos criterios a la hora de elaborar sus cifras en relación con la siniestralidad. Unos países, como el nuestro, los utilizan en esa doble vertiente, la de la protección y la de la seguridad e higiene en el trabajo, pero en otros países no ocurre lo mismo.

De todas formas, depurada la cifra de esas circunstancias y de esos hechos, sigue siendo también, señor Peralta, una cifra elevada, no quiero tampoco utilizar esa vía de escape. Depurada, repito, la cifra de accidentes mortales, de los accidentes «in itinere» y de los accidentes de patologías no traumáticas, sigue siendo, insisto, elevada la cifra de siniestralidad.

La evolución o el perfil temporal de la siniestralidad, señor Peralta, efectivamente crece -usted ahí es muy hábil en la utilización de ese argumento- cuando crece la población activa, yo diría más que población activa, población ocupada, porque una parte de la población activa, la que está en paro, no está sujeta al riesgo laboral. De manera que es verdad que la siniestralidad laboral crece con la población ocupada. Podría decirse más, otro argumento fácilmente sostenible, que la siniestralidad laboral crece con la actividad económica. Eso es lo que se deduce si se ponen en paralelo el perfil de la evolución temporal de la actividad económica desde el año 1980, y el perfil de la evolución temporal de la siniestralidad, que hay un paralelismo perfecto entre el crecimiento de la actividad y el crecimiento de la siniestralidad; o también entre el crecimiento de la siniestralidad y el crecimiento de la población ocupada.

No creo -y con esto contesto también a una pregunta que hacía el señor Hinojosa- que haya que distinguir la siniestralidad por tipos de contratos, no tenemos cifras que lo distingan. Les he hablado de los datos de los que disponía, que eran por territorios, por sectores de actividad, pero no tenemos en estos momentos precisada, repito, y cuantificada la siniestralidad por tipos de contrato. Sin ninguna duda que el mayor aumento de la siniestralidad ha de producirse, necesariamente, en aquellos tipos de contrato que mayor crecimiento han experimentado en los últimos años, que son justamente los contratos atípicos, los de duración determinada.

No comparto con usted, señor Peralta, que esta consecuencia se derive del hecho de que un trabajador con un contrato de duración determinada se encuentre en una posición de desventaja o amedrentamiento en relación con el empresario a la hora de exigir condiciones de trabajo salubres y seguras. No creo en eso, señor Peralta. Alguna vez hemos discutido usted y yo sobre esta materia y creo que usted tiene una visión que juzgo equivocada no por cuestión de principios, fíjese, sino exclusivamente en razón de la experiencia. No he asistido a la última parte de la negociación de la ley de prevención de riesgos laborales con los sindicatos, pero sí a un buen número de las reuniones en las cuales tratamos de acercar posiciones entre empresarios, sindicatos y Ministerio en relación con ese proyecto de ley. He tenido también la experiencia de participar en la discusión y el acuerdo en relación con algunos órganos bilaterales o interprofesionales en el sector de la construcción, por ejemplo, que se van a ocupar, entre otras materias, de la salud, la seguridad y la higiene, y fíjese que le insisto, no desde los principios, sino desde

la experiencia, la que he vivido –lo he escuchado con estos oídos y visto con estos ojos–, que no he visto esa contraposición de intereses entre empresarios y trabajadores tan fuerte como usted la desvela en esta materia; no la he visto.

Por poner un ejemplo, la CEOE no ha manifestado, en relación con el proyecto de ley de salud laboral, más desacuerdos que los de un título que tiene que ver con los órganos de representación, pero no he visto esa contraposición frontal entre las posiciones de unos y otros a la hora de determinar cómo han de ser los serviciòs de prevención, qué derechos tienen que tener los trabajadores en un puesto de trabajo, etcétera. Es decir, que no he visto esa confrontación de intereses.

Siendo pragmáticos, señor Peralta –en todo hay que serlo, y en esto también–, ¿por qué razón habrían los empresarios de ser favorables a la inseguridad en el trabajo si tienen un elevado coste como consecuencia de la inseguridad, como consecuencia de la siniestralidad, en términos individuales y en términos agregados?

Todo el mundo, a la hora de elaborar el proyecto de ley y discutirlo, ha aceptado que el coste de la prevención no es tal, porque hay que esperar, desde la más elemantal lógica económica, que el aumento del gasto en prevención suponga una reducción de los costes ligados a la siniestralidad. ¿Se puede decir que no haya en la siniestralidad costes que soporta el empresario? Yo creo que no se puede decir; hay costes que soporta el empresario. Luego sostener el argumento de que hay mayor incidencia de la siniestralidad en los contratos de duración determinada porque los trabajadores sometidos a ese tipo de contratos se encuentran indefensos o amedrentados frente a los empresarios a la hora de exigir mejores condiciones en el puesto de trabajo, no es un argumento sólido, señor Peralta. Al menos a mí no me lo parece sobre la base de la experiencia a la que le hago referencia y sobre la base, también, de la lógica económica. Porque fíjese que contra la siniestralidad laboral se ha de luchar no sólo porque constituya un atentado contra los derechos más elementales de los trabajadores –el derecho a la vida, el derecho a la salud–, no sólo por eso; es que también desde un criterio estrictamente económico habría que luchar contra la siniestralidad.

Probablemente se desconozca –y me interesa recalcarlo– que la conflictividad social supone un coste para las empresas y un coste para la sociedad en su conjunto; la conflictividad social, señor Peralta, el número de jornadas perdidas como consecuencia de conflictos colectivos es una pérdida de riqueza para todo el mundo. Pues bien, el número de jornadas perdidas como consecuencia de la siniestralidad laboral en nuestro país multiplica por cinco el número de jornadas perdidas como consecuencia de conflictos colectivos. Dígame usted si desde la estricta lógica económica no habría razones y argumentos más que suficientes para luchar por acuerdos, por políticas, por acciones que en este terreno trataran de reducir un factor que de forma involuntaria, desde una y otra parte, está reduciendo la riqueza de nuestra nación.

Fíjese usted si desde la lógica económica las jornadas perdidas como consecuencia de bajas por accidentes multiplican por cinco las de los conflictos colectivos, fíjese usted, repito, si hay o no criterios, argumentos económicos para que seamos serios en el planteamiento de este problema.

Por cierto, que esa prevalencia de las jornadas perdidas como consecuencia de accidentes respecto a jornadas perdidas como consecuencia de la conflictividad social, como consecuencia de la conflictividad laboral, no es ninguna singularidad de nuestro país. Ocurre también en otros países europeos y es un hecho sobre el que la OCDE viene llamando la atención. De manera insistente, año tras año, inciden en la necesidad de reducir la siniestralidad desde el juicio y desde la posición de la lógica económica.

Estoy de acuerdo con usted en que hubiera estado bien –tampoco he perdido las esperanzas– que festejáramos el Año Europeo de la Seguridad y la Higiene en el Trabajo con una nueva ley de prevención de riesgos laborales que trasponga las directivas comunitarias. Todavía no doy por perdida esa posibilidad de que en el año 1992 tengamos esa ley en vigor. Pero, señor Peralta, créame que el retraso en la aprobación de la misma por parte de esta Cámara y del conjunto de las Cortes Generales tampoco es, en su totalidad, responsabilidad del Ministerio. Hay unos trámites que después de alcanzado el acuerdo necesariamente había de seguir el proyecto de ley –ya se lo dije anteriormente y se lo repito ahora–: el del dictamen del Consejo General del Poder Judicial y el del dictamen del Consejo de Estado. Yo le puse de manifiesto en qué momento recibimos el dictamen del Consejo de Estado, y créame que no se trata de que el Ministerio de Administraciones Públicas trate de limitar la aplicación de la ley. Pero una vez alcanzado el acuerdo, señor Peralta, aparece un problema en los términos del contenido de la ley, que me parece enteramente razonable.

La ley involucra a las administraciones públicas en un doble sentido. En primer lugar, como empresarios, puesto que la ley se aplica también en la Administración; no sólo se reconocen derechos a la seguridad y la higiene a los trabajadores por cuenta ajena, sino también a los funcionarios, al personal estatutario. Por tanto, a las administraciones públicas –centrales, autonómicas y locales– la ley les confiere el papel de empresarios y tienen las mismas responsabilidades que tienen los empresarios a efectos de cumplimiento de la ley.

Tienen también, señor Peralta, un segundo papel, que es el de gestores de la política que en esa materia se contiene en la ley. Hay comunidades autónomas que tienen transferida la competencia en materia de salud, seguridad e higiene, y hay, además, señor Peralta, una complicación adicional. Quizá no una complicación, porque estamos muy acostumbrados, sobre todo en esta Cámara, a resolverlo. Pero me está llamando la atención muy cortésmente el señor Presidente por medios no visibles para los demás, pero sí para mí.

Hay otra complicación, decía, adicional, que es la que supone que en materia de desarrollo legislativo, en lo que se refiere a función pública, hay comunidades autóno-

mas que tienen competencias, señor Peralta. Ese es el problema que ha aparecido en último término: que si hay comunidades autónomas que tienen competencias de desarrollo legislativo en materia de función pública, no todos los artículos de la ley pueden ser básicos. Esa es la discusión, señor Peralta, que en estos momentos mantenemos en el Ministerio de Trabajo, discusión o como usted lo quiera llamar, quizá intercambio de puntos de vista. Porque tampoco nosotros opinamos cosa distinta, siempre y cuando lo que se defiende desde las administraciones púlicas entiendo yo que son cuestiones razonables en el sistema constitucional, en la atribución de competencias que tiene el Estado en esa materia y la que tienen también las comunidades autónomas.

Posiblemente esa misma discusión se reproduzca aquí, con toda seguridad. No quiero mirar algunas caras de señorías presentes en esta sala, pero estoy por asegurar que esa misma discusión que estamos teniendo en estos momentos, repito que se va a reproducir aquí, y es en qué medida el contenido del proyecto de ley respeta la distribución competencial en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en materia de función pública. Por eso, a medida que se va profundizando en la ley, ésta va dejando entrever problemas nuevos, problemas que no tienen que ver con el núcleo de la ley, que es la prevención de riesgos, pero que sí tienen que ver con la gestión de la política en ese terreno y también con la gestión de determinadas cuestiones que tienen que ver con la función pública.

Por tanto, señor Peralta, no estamos tomando el pelo a nadie; estamos tratando de tramitar un proyecto de ley de forma rigurosa y con todas las fases precisas para cualquier proyecto de ley, no sólo éste.

La señora Villalobos me habla de lo necesarios que son los acuerdos interprofesionales en esta materia. Yo quisiera recalcar esa afirmación, porque estoy totalmente de acuerdo con ella. Hay algunos sectores de la actividad económica española en los que ya se han alcanzado acuerdos de esa naturaleza. Estoy citando, por ejemplo, repetidamente el sector de la construcción. Hay iniciativas en otros sectores y yo creo que ése es el mejor procedimiento; el procedimiento de que acuerdos interprofesionales llamen la atención a la Administración responsable, sea central o autonómica, sobre la conveniencia de que se incorpore a esos acuerdos, sobre todo para proporcionar medios en un terreno en el que probablemente esté más justificado que en ningún otro la actuación y el protagonismo de la Administración, que es en el de la formación de las personas que van a formar parte de los servicios de prevención. Tenemos una escasa experiencia en nuestro país en los sistemas de formación reglada, incluso en el sistema universitario, en cuanto a que los licenciados, los diplomados, etcétera, tengan, en un amplio espectro de licenciaturas, de titulaciones, una formación en relación con la prevención de riesgos en sus respectivas ocupaciones. Yo creo que la extensión de una cultura de la prevención es la mayor responsabilidad que en este terreno podrían adquirir las Administraciones Públicas.

En relación, señora Villalobos, con una parte de su exposición en la que me pedía que le precisara si en algún sentido el dictamen del Consejo de Estado invalidaba la ley, tengo que decirle que no. Es cierto que el dictamen llama la atención sobre que no se haya documentado la consulta a los agentes económicos y sociales, pero es bien público y notorio que llevamos años consultando esa cuestión a dichos agentes económicos y sociales. Lo que ocurre es que, cuando llevamos a cabo un proceso de negociación tan largo, incluso cuando ese proceso no es largo, pero es un proceso público, que todo el mundo conoce, a veces nos olvidamos del trámite más elemental de consulta, que es el de la Ley de Procedimiento Administrativo, que hay que documentar y que es preciso en estas materias. Ese es el aspecto en el que nos llama la atención el dictamen del Consejo de Estado, pero yo creo que tiene una escasa importancia.

Respecto a la falta de diálogo con las comunidades autónomas, señora Villalobos, puedo garantizarle que hemos tenido ese diálogo con todas y cada una de ellas, porque había muchos motivos para que así fuese, los dije anteriormente y los reitero ahora. Las comunidades autónomas, en unos casos, tienen competencias en materia de seguridad e higiene, y en todos los casos van a ser, empresarios, según los términos de la ley, con lo cual deben de concordar con nosotros, en lo que significa el contenido de la ley, en su actuación en lo que se refiere a modificaciones que se hayan de producir en los centros de trabajo en las administraciones públicas, sean centrales, autonómicas o locales, para concordar con lo que la ley previene en esa materia.

Me pregunta usted sobre la figura del delegado de prevención. Yo creo que lo que el dictamen pone en cuestión es la coordinación, no la existencia de la figura del delegado de prevención, sino la coordinación, repito, del delegado de prevención con los otros representantes del personal, los del Estatuto de los Trabajadores. Ese es el único terreno en el que el dictamen del Consejo de Estado entra en la consideración de esa nueva figura del delegado de prevención, a efectos de coordinación entre esa nueva figura y la anterior de representantes del personal que proceden del Estatuto de los Trabajadores. Y lo que en estos momentos estamos discutiendo es cómo habríamos de seguir un poco la línea en la que se orienta el dictamen del Consejo de Estado para tratar de que sea posible la coordinación al menos para tratar de que sea imposible la descoordinación total y aboluta entre los delegados de prevención y los delegados del personal.

Y, concordando con las palabras de mi compañero de Grupo, el señor Neira, le agradezco, señor Presidente, su benevolencia en la utilización del tiempo.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro. No le habíamos hecho llegar un acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión en donde decidimos ser estrictos en el tiempo y pedir también a los comparecientes que se ajustaran al máximo posible, debido a las necesidades de la Comisión. **(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)**

Señor Peralta, ¿para qué pide la palabra?

El señor **PERALTA ORTEGA:** Para solicitar de la Presidencia esa misma benevolencia que ha aplicado con el compareciente, anunciarle que sólo intervendría un minuto y recordarle que son dos comparecencias acumuladas.

El señor **PRESIDENTE:** Se han acumulado a voluntad suya, porque estaban separadas y usted ha permitido que se unieran.

No le voy a dar la palabra, porque en las comparecencias no siempre hay un turno de réplica, que supone uno o dos minutos suyos y cinco o diez del compareciente.

De todas maneras, al señor Ministro le gusta el tema y me ha pedido que le dé la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Tendré que agradecer al señor Ministro que haya intervenido en favor mío.

Voy a ser muy breve. Simplemente quiero, señor Ministro, agradecerle el dato, en mi opinión tremendo, que ha puesto usted de manifiesto y que yo ya conocía, pero que me alegro que lo haya dicho usted, y es que el número de jornadas perdidas por siniestralidad es cinco veces mayor que el que se pierde por conflictividad social. Esa es la realidad y eso es tremendo, repito, señor Ministro.

Yo creo que por parte de la Administración no se afronta este problema en toda su gravedad. Le voy a poner un ejemplo que se me ocurre, aunque quizá no sea el más oportuno y tal vez responde a la inmediatez de la actualidad. El otro día comparecía en televisión el Presidente del Gobierno para hacer referencia a un conflicto importante planteado en este país. No recuerdo ninguna comparecencia del Presidente del Gobierno relativa a este tema, y sería quizá también importante. Yo no le pediría cinco comparecencias al año, sólo una, máxime en este año de la seguridad y la salud laboral; no estaría de más.

Ha hablado usted del tremendo coste social que tiene la siniestralidad laboral y ha dicho usted que no sólo por la salud del trabajador, sino por lógica económica habría que parar la siniestralidad laboral. Yo le digo a usted que esa lógica económica es una lógica económica del sistema, que no se traduce en una lógica económica individual de cada empresario. Le voy a poner otro caso que ha citado usted: el caso de la rotación de la contratación temporal. Esto tiene un coste social tremendo, y ha puesto usted de manifiesto que ello está dando lugar a un incremento de los beneficiarios de desempleo que hay que recortar. Lo lógico sería que eso lo financiaran los empresarios a través de las cuotas y no por la vía de los recortes, pero los empresarios no asumen individualmente, en ocasiones, las lógicas del sistema, porque es un sistema donde prima el beneficio individual y no el beneficio de dicho sistema.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro. Le ruego que sea breve.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Parece un poco –perdóneme la expresión, señor Peralta– oportunista el inicio de su contestación al respecto. El Presidente del Gobierno y yo mismo hablamos de conflictividad social cuando hay que hablar de conflictividad social, y de siniestralidad cuando hay que hablar de siniestralidad. Lo que no se puede hacer es hablar de todo siempre, porque entonces se quejarían ustedes más de que se utilicen los medios de comunicación para comparecer. Fíjese usted si hubiera que hablar de todo cuánto tiempo tendríamos que haber estado exponiendo las consecuencias para la sociedad de la conflictividad social, de la siniestralidad, de los desacuerdos, etcétera.

No estoy de acuerdo con usted en que la lógica económica ahí sea aplicable sólo en términos agregados, en términos sociales. En esos términos estamos de acuerdo, señor Peralta; me parece muy bien. La siniestralidad laboral reduce la riqueza nacional, pero en muchos casos también, señor Peralta, tiene consecuencias en el ámbito de las empresas, consecuencias microeconómicas, por utilizar un término bastante al uso. ¿Usted cree que una baja laboral en una empresa no afecta en modo alguno a la productividad de esa empresa? Yo creo que sí; yo creo que afecta a la productividad. Y no le digo nada si además de una baja se produce un conjunto de bajas a un tiempo en una empresa. De manera que, desde la lógica económica, tanto desde la micro como desde la macro, yo creo que hay argumentos más que suficientes para luchar contra la siniestralidad laboral, pero no me vaya usted a extremar ni magnificar este argumento. Por encima de la lógica económica, en este terreno, señor Peralta, están los elementales derechos de los trabajadores a la salubridad, a la seguridad y a la higiene en el trabajo. Por encima de la lógica económica –insisto– están esos derechos elementales y fundamentales de los trabajadores.

PREGUNTAS:

– SOBRE MEDIDAS TOMADAS PARA LA COMPROBACION DE LAS DEFICIENCIAS DENUNCIADAS EN EL INFORME HECHO PUBLICO POR EL COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA SOBRE SEGURIDAD EN LOS BARCOS MERCANTES Y PESQUEROS ESPAÑOLES. FORMULADA POR EL SR. PERALTA ORTEGA (GIU-IC) (Número de expediente 181/001669).

El señor **PRESIDENTE:** Formulamos, a continuación, la pregunta sobre medidas tomadas para la comprobación de las deficiencias denunciadas en el informe hecho público por el Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española sobre seguridad en los barcos mercantes y pesqueros españoles, formulada por el señor Peralta Ortega, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Intervengo muy brevemente.

Señor Ministro, yo creo que conoce usted el contenido de ese informe y, por lo tanto, no voy a hacer hincapié en datos concretos. Solamente quiero decirle que dichos datos de ese informe o, en definitiva, la conclusión –quizá más importante que los datos– expresa que la situación, desde el punto de vista de seguridad e higiene en el mar, es preocupante. Esto mismo era reconocido recientemente –haciendo referencia, hace poco tiempo, a la comparecencia del Director General de la Inspección de Trabajo, de 4 de marzo– por la propia Inspección de Trabajo. Allí se decía que la situación respecto al sector marítimo –cito literalmente– es preocupante en materia de su seguridad e higiene. Y daba datos concretos de actuaciones que se había llevado a cabo por dicha Inspección de Trabajo.

En definitiva, señor Ministro, le quisiera preguntar sobre este dato, que es preocupante e inquieta a los interesados, que son los que sufren más directamente, pero que preocupa también a la Administración de trabajo: qué medidas se van a adoptar por parte de la Administración para corregir esta situación que se pone en conocimiento a través de este informe y de otras muchas actuaciones que lleva a cabo la propia Administración.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Señor Presidente, señor Peralta, desde el mes de octubre del año 1989 el Ministerio viene desarrollando, de acuerdo con las administraciones de las comunidades autónomas que tienen transferidas competencias en esta materia, y mediante una estrecha colaboración, asimismo, entre la Dirección General de Inspección y el Instituto Social de la Marina, en ese contexto de colaboraciones mutuas, un programa específico dirigido al trabajo en el mar –S. S. lo conoce perfectamente–, el denominado programa Inspecmar, que persigue los siguientes objetivos. En primer lugar, aumentar el grado de conocimiento de la situación laboral general de la flota mercante y pesquera y establecer medios que hagan posible un seguimiento de la situación en el sector. En segundo lugar, elevar progresivamente los niveles de seguridad y salud en el trabajo y mejorar las condiciones de vida y trabajo a bordo de los buques mercantes y pesqueros. En tercer lugar, velar por el cumplimiento de la normativa laboral de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo en esta área de actividad.

Por tanto, el programa no se limita a la materia de seguridad e higiene en los barcos, sino que persigue tener una visión de conjunto de la situación en los sectores marítimo y pesquero, que abarca condiciones de trabajo, seguridad e higiene, empleo y Seguridad Social en el sector.

No obstante, la incidencia de la actuación inspectora en materia de seguridad –a la que creo que se refiere más concretamente su pregunta– ha sido especialmente intensa. Se han puesto de manifiesto importantes incumplimientos de la normativa vigente en esta materia, más acusados –bien es verdad– en el sector pesquero que en el de la marina mercante.

Hasta el día 31 de diciembre de 1991, y en cumplimiento de este programa, se han visitado 1.336 barcos, de los cuales, 338 son buques mercantes y 998 barcos pesqueros, habiéndose extendido 150 actas de infracción en materia de seguridad e higiene y practicado 7.024 requerimientos a las empresas en esta misma materia. Estos datos, señor Peralta, creo que son expresivos de la intencionalidad y carácter del programa, que tiene como primera finalidad obtener un conocimiento de la situación del sector como requisito necesario para hacer posible la corrección de sus deficiencias. Por ello, la actuación hacia las empresas se ha traducido mucho más en acciones de carácter informativo y de asesoramiento que en actuaciones sancionadoras. Una vez más se presenta la diferencia entre el criterio de sanción y el criterio de prevención. Sin embargo, la sanción –insisto– tampoco se ha excluido de los hechos cuando se han comprobado conductas irregulares.

Durante el año 1992, el programa Inspecmar va a ser objeto de una intensificación en el sector pesquero, que se ha revelado, como consecuencia del desarrollo de dicho programa en el año 1991, como un sector con mayores deficiencias e incumplimiento de la normativa vigente, previéndose, en la planificación de objetivos que tiene la propia Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para este año, la inspección de 2.400 barcos pesqueros y de 288 buques de la flota mercante.

Por consiguiente, creo que es evidente que, con independencia de ese documento del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante a que se refiere S. S., y mucho antes de que se hiciera público el informe, ya se había puesto en marcha por el Ministerio un programa de educación dirigido específicamente a obtener un diagnóstico de la situación laboral en las flotas mercante y pesquera españolas, y adoptar, en consecuencia, las medidas dirigidas a corregir deficiencias que esa Inspección pone de manifiesto.

– SOBRE FECHA PREVISTA PARA CONCLUIR LA ELABORACION DE CATALOGO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES. FORMULADA POR LA SEÑORA VILLALOBOS TALERO (GP) (Número de expediente 181/001687).

El señor **PRESIDENTE:** Pregunta sobre fecha prevista para concluir la elaboración del catálogo de cualificaciones profesionales, formulada por la señora Villalobos, del Grupo Parlamentario Popular, que tiene la palabra.

La señora **VILLALOBOS TALERO:** Señor Presidente, el plan de reforma de la formación profesional, discutido en el Consejo General de la Formación Profesional, fue presentado por el Ministro de Educación y Ciencia, señor Solana Madariaga, en el mes de enero del presente año.

En el documento presentado por el Ministro de Educa-

ción y Ciencia se hace referencia a la necesidad de conocer y concretar las demandas de cualificaciones profesionales del sistema productivo. En la página 46 de dicho documento se dice que es preciso identificar las necesidades de cualificaciones del mercado de trabajo que van a servir de marco de referencia para todas las formaciones y que sean susceptibles de homologación en el contexto europeo.

Este último aspecto, es decir, el que se refiere a la homologación en el contexto europeo, está incluso exigido por la propuesta de directiva relativa a un segundo sistema general de reconocimiento de formación profesional, que establece equivalencias entre los niveles de formación y que será exigible como requisito para el ejercicio profesional.

Asimismo, en el mencionado plan de formación profesional se menciona la adaptación de la formación profesional a las demandas reales de cualificaciones profesionales del sistema productivo, que ya está abordándose -según dice el documento-, y dispone de un calendario preciso de aplicación y desarrollo.

En concreto, en el plan se afirma que están siendo realizados en el INEM los estudios de los diversos sectores productivos que permitirán obtener la información para identificar las necesidades de cualificación y así definir el catálogo o repertorio de perfiles profesionales que tenga realidad en todo el territorio nacional y que pueda ser objeto de análisis comparado en el ámbito europeo. Estos estudios, según el plan sin precedentes en nuestro país, van a permitir no sólo aportar los datos imprescindibles para definir la formación, sino también la coordinación y articulación de la formación ocupacional y de la formación profesional específica, dando así cumplimiento a un objetivo reiteradamente solicitado por los agentes sociales. Tan reiterado, añadiría yo, porque éste es, si no me equivoco, el objetivo principal del Consejo Nacional de la Formación Profesional, creado en el año 1986. De esta forma, la población adulta podrá recalificarse, en su caso, y podrá capitalizar su práctica profesional como créditos formativos, obteniendo el reconocimiento de las cualificaciones profesionales mediante un título.

Efectivamente, reconocemos la importancia que tiene, por lo menos desde nuestro punto de vista -y así lo reconoce incluso el propio plan de reforma de la formación profesional-, esta cualificación profesional, sobre la que nuestro Grupo Parlamentario ha discutido en esta Cámara -como sabe el señor Ministro- en varias ocasiones, siendo recogido en la moción que presentamos en la Cámara hace un par de meses sobre políticas activas de empleo, e incluso en las resoluciones al plan de convergencia lo recogíamos, aunque no fue admitido por el Grupo de la mayoría.

Me gustaría saber, señor Ministro, si existe ya un calendario preciso de aplicación y desarrollo, como dice el plan; si está S. S. en condiciones de enunciar en qué momento se podrá disponer de ese repertorio de las cualificaciones profesionales y el correspondiente catálogo de cualificaciones profesionales, como anuncia el propio plan. Desearía saber de su Ministerio para cuándo tiene previsto este catálogo.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Señor Presidente, excluyo de la respuesta algunas cuestiones a las que ya se refirió la señora Villalobos; es decir, los antecedentes de este problema, que, en parte, se contienen precisamente en ese informe al que S. S. se refería que había hecho el Ministerio de Educación y Ciencia en relación con algunos cambios en la formación profesional.

Como consecuencia de todos los pasos previos a los que la señora Villalobos se refería -que no quiero repetir, ya que el Presidente de la Comisión está hoy muy económico en el uso del tiempo-, se ha abordado la creación de un sistema nacional de cualificaciones profesionales a partir -lo decía S. S. con exactitud- de estudios parciales de cada sector productivo realizados a nivel nacional y, además, con el concurso y colaboración de administraciones laborales y educativas, de agentes económicos y sociales, de entidades públicas, así como de entidades privadas y expertos de los correspondientes sectores. Estos estudios sectoriales se iniciaron en el año 1990, y lo previsible es que concluyan en 1994.

Sobre esta base de los estudios sectoriales, el Ministerio de Educación y Ciencia está llevando a cabo -está utilizando esos estudios sectoriales a medida que se van conociendo- la elaboración y aprobación de un catálogo de títulos profesionales que corresponden a su ámbito de actuación, al de la formación profesional reglada, y que supondrá -esperemos que suponga- una adecuación a las nuevas profesiones que están surgiendo.

En paralelo con esa labor que hace el Ministerio de Educación en ese catálogo, el Ministerio de Trabajo, a través del INEM, comenzó a elaborar lo que se denominan repertorios de certificaciones de profesionalidad, a partir de la información obtenida, del observatorio permanente del empleo y de estos estudios sectoriales. Es decir, la información que se está utilizando es la de los estudios sectoriales, pero también la del observatorio permanente. Esta información permite determinar y actualizar contenidos de profesiones en distintas ocupaciones, proceder a la estructuración de diversas familias profesionales y determinar componentes que integren esas familias.

En concreto, ese repertorio de certificaciones en el que estamos trabajando en estos momentos va a contener la siguiente información, una vez que esté concluido. En primer lugar, como no podía ser de otra manera, la denominación de la certificación de profesionalidad. En segundo lugar, la descripción de los itinerarios formativos que conducen a cada certificación, los pasos que hay que dar para ser esto, para ser lo otro, para tener esta ocupación o para tener esta cualificación. En tercer lugar, los requisitos exigidos para el acceso a cada itinerario; será un itinerario seguramente modular y el paso de un módu-

lo a otro exigirá ciertos requisitos. Eso va a precisar también, en cada uno de los casos, ese repertorio. En cuarto lugar, la indicación de las profesiones u ocupaciones para cuyo ejercicio habilita la utilización de profesionalidad que expide el Ministerio de Trabajo. En quinto lugar, las correspondencias o convalidaciones entre las certificaciones de profesionalidad expedidas por el Ministerio de Trabajo y los títulos de formación profesional emitidos por las administraciones educativas, por el Ministerio de Educación. En último término, ese repertorio, en cada uno de estos módulos, en cada una de estas familias, tiene que establecer también necesariamente las correspondencias con otras cualificaciones expedidas por diferentes países miembros de la Comunidad Económica Europea.

De manera que ese trabajo de elaboración del repertorio –no de los estudios sectoriales que son la base de ese repertorio–, que se inicia en el año 1992, lo previsible en este momento, señora Villalobos, es que concluya en el año 1994. Bien es verdad que, como consecuencia de una mayor dotación de recursos financieros que vamos a dedicar a la formación profesional, en parte un cambio en esa política que ya se apunta en el Decreto-ley, aunque sea por una vía difícilmente comprensible, como es la de la desaparición de las becas de formación profesional ocupacional debido a la reordenación de toda la política en el mercado de trabajo; esperamos, repito, que esta mayor dotación de recursos financieros a la que me refería, también de recursos humanos, pueda conducir a que ese plazo de elaboración del repertorio, que en estos momentos previsiblemente concluirá en el año 1994, pueda concluir unos meses antes, a ver si somos capaces de alcanzar el objetivo de que a finales de 1993 esté concluido.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO:** No cabe duda, y el señor Ministro lo sabe por las diferentes comparecencias y cuestiones que este Grupo Parlamentario ha planteado, de la importancia que le damos a la formación profesional para la creación de empleo. Ha sido citado muchas veces y quiero utilizar el menor tiempo posible.

El señor Ministro me dice que el repertorio de certificaciones del Ministerio de Trabajo estará aproximadamente en el año 1994. A mí me da la sensación de que vamos un poco lentos. Es un tema que tenía que haberse planteado hace ya varios años, y creo que hay que aprovechar esa financiación de la formación profesional que ha sido en este último año un poco recortada. Pero sinceramente tengo que decirle, señor Ministro, que me parece espléndido que hayan desaparecido las becas; ya lo hemos discutido también en esta Cámara y se lo hemos pedido muchas veces. Pero sin exclusiones, se recortan las becas de la formación profesional ocupacional para todo el mundo, no se deja ni para Andalucía ni para las escuelas taller; para todo el mundo por igual. Porque, además, es necesario un esfuerzo enorme –y usted lo sabe igual que yo– para conseguir la cualificación de nuestros trabajadores. Cualquier esfuerzo que se haga en este sentido, desde luego le puedo garantizar que tendrá el apoyo de este Grupo Parlamentario, porque consideramos fundamental ese apartado en la labor de su Ministerio.

Este trabajo se ha realizado con lentitud, y yo reconozco que no es nada fácil de hacer, esto no es freír un huevo, esto es más complicado. Por eso mismo, porque es complicado, se tenía que haber empezado mucho antes. Pienso que ha habido una excesiva pérdida de tiempo, y nos encontramos –recuerdo que el Consejo de la Formación Profesional es de 1986– con que nos pone usted ya en el año 1995, y se van a seguir dando cursos de formación profesional durante estos años. A mí me gustaría que el Ministro reflexionara sobre si esos cursos de formación profesional ya están en esos estudios que, aunque no se hayan terminado, darán, por lo menos, unos índices, y si esos cursos van a servir ya a esos parados que los utilicen, como créditos para esa certificación de profesionalidad, porque, si no, me da la sensación de que tendremos que esperar al año 1995 para iniciar algo, insisto, que se debería haber iniciado ya, con lo cual, ese esfuerzo de financiación de la formación profesional creo que quedaría, al final, en un esfuerzo inútil, y no creo que este país se pueda permitir demasiadas alegrías dada la situación de déficit presupuestario en la que nos encontramos.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Señora Villalobos, estoy de acuerdo con usted que ese plazo parece un poco largo. Por eso le decía que tendríamos que encontrar los medios para acortarlo, para reducirlo.

Me da usted ocasión para explicar –me parece que no he tenido oportunidad para hacerlo todavía– qué hay detrás de esa reducción o de esa desaparición de las becas de la formación profesional. Justamente no hay ninguna razón económica que lleve a reducir el gasto por esa vía, sino que hay una voluntad que sólo se apunta en el Decreto-ley (que no pudo ser desarrollada en el mismo porque difícilmente se hubiera podido justificar por razones de urgencia la presencia de otras medidas en materia de formación profesional); hay una voluntad, repito, decidida del Gobierno de proceder a un cambio de suficiente calado en la política de formación profesional. ¿En qué sentido? Lo hemos discutido alguna vez y me parece que estamos todos de acuerdo. Deberíamos ser capaces de que la oferta de la vertiente ocupacional de la formación profesional fuera dirigida, prácticamente en su totalidad, a los parados que reciben prestaciones.

La vertiente ocupacional de la formación, en su origen, se justificó por su orientación hacia trabajadores en desempleo que precisaban de esa oferta formativa para cambiar su ocupación, para cambiar su calificación, para intensificar la que ya tenían. Pero en modo alguno creo que, en su origen, la formación profesional ocupacional se justificaba para proporcionar formación a jóvenes de

primer empleo. Es el sistema educativo reglado el que debe responsabilizarse de esa función. A eso apunta la desaparición de las becas de la formación profesional que, por esa vía, estaba estableciendo –permítame utilizar el término– una cierta competencia desleal con la formación profesional reglada, explicando la masiva presencia de jóvenes de primer empleo en el sistema de formación profesional, hecho y fenómeno que tratamos de atajar por la vía de la desaparición de las becas, no para dejar ayunos de oferta formativa a esos jóvenes de primer empleo, sino para tratar de reconducirlos al sistema de formación profesional reglada.

Como vamos a contar con mayor volumen de recursos financieros, señora Villalobos, espero poder garantizarle en estos momentos que se puede acortar el plazo del año 1994 para contar con ese repertorio que es muy necesario para hacer una política seria en esta materia de formación profesional.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ministro, agradecemos su presencia en la Comisión.

Rogamos a la Directora General Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo que ocupe su lugar en la mesa. **(Pausa.)**

– COMPARECENCIA DE LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SERRANO HERRERA) PARA INFORMAR DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR POR EL CITADO INSTITUTO ANTE LA PREOCUPANTE EVOLUCION DE LA SINIESTRALIDAD EN LAS INDUSTRIAS PIROTECNICAS, EN ORDEN A DEFINIR SUS CAUSAS Y CORREGIR SUS EFECTOS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO IU-IC (Número de expediente 212/001376).

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, está con nosotros la Directora General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a la que damos la bienvenida a esta Comisión, para cumplimentar una comparecencia que informe de las medidas a adoptar por el citado Instituto ante la preocupante evolución de la siniestralidad en las industrias pirotécnicas, en orden a definir sus causas y corregir sus efectos, comparecencia solicitada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra la señora Directora General.

La señora **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO** (Serrano Herrera): Los productos pirotécnicos están definidos y clasificados en el Real Decreto 2114, del año 1978, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, aunque, posteriormente, fue modificado por los Reales Decretos 829/1980 y 2238/1981. En ellos se determinan las competencias en materia de seguridad de este tipo de industrias, que son las atribuidas principalmente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que las tiene asumidas en el ámbito más amplio de las industrias que fabrican y manipulan explosivos, así como las que corresponden al Ministerio del Interior. **(La señora Vicepresidenta, Novoa Carcacia, ocupa la Presidencia.)**

Además de estos Reales Decretos, se aplican también a este tipo de industrias las normas sobre policía minera; en particular, el Decreto 1466 y el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera 863, del año 1985.

Quizá se puede echar de menos un tipo de normativa que no existe en nuestro país, pero que sí existe en países de nuestro entorno, como pueden ser Alemania, Francia u Holanda. Se trata de una norma específica sobre la protección de los trabajadores frente a los riesgos del manejo de este tipo de productos.

Por ceñirme ya a la Comunidad valenciana, paso a informar que el 80 por ciento de los talleres censados (exactamente 48) se encuentran localizados en esa Comunidad, distribuyéndose el resto entre Andalucía y Galicia. Dentro ya de la Comunidad valenciana, exceptuando dos industrias pirotécnicas que emplean a más de 50 trabajadores, el resto ocupa una media de tres o cuatro, como máximo.

Es muy importante destacar, desde el punto de vista de la prevención, la estacionalidad de los pequeños talleres que trabajan con especial intensidad en la proximidad de las fiestas locales. En esos momentos en que la demanda aumenta el volumen de la producción, se contratan trabajadores eventuales, cuya actividad normal –generalmente la agricultura– nada tiene que ver con la industria pirotécnica. Es fácil deducir, por tanto, los primeros factores negativos en cuanto a la seguridad en la industria de alto riesgo, como es la industria pirotécnica: nula formación profesional y de seguridad de las personas que en ella trabajan y trabajo a destajo, con jornadas excesivas, incluso en horario nocturno.

Otro factor negativo para la seguridad lo constituye el carácter artesanal de los pequeños talleres, que normalmente desconocen las características técnicas y físicoquímicas de los productos que manejan, procediendo a la mezcla de los mismos según recetas transmitidas y con conocimientos rudimentarios derivados de la práctica heredada.

Estos factores, y otros muchos riesgos objetivos, han sido constatados por los técnicos del Gabinete de Seguridad e Higiene de Valencia, que han visitado todas y cada una de las industrias pirotécnicas censadas, y han sido puestos de manifiesto en un excelente informe que se encuentra a disposición de SS. SS., si lo consideran oportuno.

Yendo a los riesgos específicos, hay que decir que las sustancias utilizadas en la industria pirotécnica producen reacciones oxidantes, combustibles, inflamables, explosivas o deflagrantes. Al utilizarse, además, en forma pulverizada, la sensibilidad para producir este tipo de reacciones aumenta extraordinariamente, pudiéndose iniciar la reacción por choques, roces, por simples chispas o por aumento de la temperatura ambiente.

Estas sustancias, señorías, producen el efecto explosivo

de los explosivos tradicionales, por lo que en su fabricación deben y tienen que aplicarse los mismos principios estrictos de seguridad que son aplicables a las fábricas de explosivos, cosa que no ocurre.

Conociendo, por un lado, las medidas técnicas de prevención, de aplicación necesaria tanto en los locales donde se manejan o almacenan estos productos como en las instalaciones, maquinaria o herramientas utilizables, o las características físico-químicas de los mismos y de sus mezclas, y, por otro, la realidad objetiva de los talleres pirotécnicos en España, vemos que algunas cosas deben cambiar, para atajar la siniestralidad en esta actividad. Paso a enunciar las que, a juicio del Instituto, parecen imprescindibles.

En cuanto a locales, éstos deben tener características especiales que permitan su fácil limpieza y la no propagación o potenciación de los efectos que se producirían en caso de explosión. Deben ser de una sola planta, con una pared, no un techo, sino una pared frágil de explosión-ventilación, y con un muro protector frente a ella, situado a una distancia adecuada, dependiendo del tipo de operación que allí se realice. Deben existir locales absolutamente independientes para cada una de las operaciones que se producen en este tipo de industrias, y que paso a enunciar: preparación de materias primas, mezclado, compactado, prensado y empaquetado, secado y operaciones de acabado. Todas ellas deben realizarse en locales independientes.

Esos locales independientes también deben existir para el almacenamiento, poniendo especial cuidado en que no se pueden almacenar sustancias o productos incompatibles, que deben almacenarse por separado. Paso a enunciar ese almacenamiento por separado: por un lado, la pólvora; por otro, los cloratos y percloratos, nitratos, peróxidos y sustancias oxidantes, sustancias combustibles, líquidos inflamables, nitrocelulosa (que, además, debe mantenerse constantemente húmeda), polvos metálicos (al contrario que la anterior, deben mantenerse constantemente secos). Es decir, todos y cada uno de los productos deben estar almacenados con absoluta independencia.

Hablando de maquinarias y herramientas, hay que decir que cualquier útil metálico de hierro, o sus aleaciones, deben estar proscritos. La alta sensibilidad de las reacciones químicas de estas sustancias y su presencia física pulverizada, hacen que cualquier chispa pueda explosionar; por tanto, no se puede utilizar maquinaria ni herramientas que las produzcan.

Por su parte, la energía eléctrica de estos talleres, normalmente suministrada por grupos electrógenos accionados por motores Diesel, sí es cierto que se ha observado que estos grupos están fuera de cada uno de los locales, pero no en las condiciones de seguridad exigidas. La apertura de paso es amplia y no todos están protegidos por sistemas antichispas. La instalación eléctrica debe cumplir estrictamente el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, y no en todos los talleres se ha comprobado su cumplimiento.

En cuanto a la ropa de trabajo, toda la ropa que lleven los trabajadores en este tipo de industrias debe ser de algodón, toda, para evitar la acumulación de electricidad estática.

Prácticas. Hábito de fumar proscrito tajantemente; y no solamente esto, sino que ni siquiera deben llevar mecheros o cerillas en los bolsillos, ni calentadores ni radiorreceptores.

En cuanto al orden y la limpieza, es fácil que se produzcan derrames involuntarios de estas sustancias, se producen inevitablemente residuos de materiales inflamables, combustibles y explosivos, dependiendo de la operación que se realiza. Deben recogerse inmediatamente y almacenarse estos residuos por separado y eliminarse adecuadamente. Ni siquiera el suelo de estos talleres puede permitirse el lujo de tener el menor resquicio, porque se pueden acumular partes de estas sustancias y el simple roce de la suela del zapato puede provocar la explosión. Por supuesto, las suelas no pueden ser rígidas, tienen que ser flexibles y sin ningún dibujo para que no se acumule la menor china que pueda producir la chispa. Es una industria extremadamente peligrosa, a la que debe aplicarse y vigilarse estrictamente el cumplimiento de la reglamentación de industria, que entra de lleno dentro de lo que ha sido motivo de la comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de esta mañana, la futura Ley de prevención de riesgos profesionales, y en donde es imprescindible que exista la figura no ya de un servicio inmenso de prevención, sino de un profesional de la materia, que no puede ser otro que químico, perito químico o ingeniero químico, que conozca perfectamente qué son estos productos y que sepa detectar claramente qué es, cuáles son las prácticas peligrosas y eliminarlas.

Creo que con esto he hecho una visión general de lo que es y lo que existe en este país. Están perfectamente detectados cuáles son los riesgos y probablemente la forma de eliminarlos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Gracias, señora Directora General, por su comparecencia y por la información que nos proporciona. Permítame que la felicite, señora Directora General, porque ya he tenido oportunidad en alguna ocasión anterior de constatar el nivel de profesionalidad por parte de usted y por parte del instituto que dirige y, sobre todo, porque coincido en buena medida con la conclusión final que usted realiza en torno a que están perfectamente establecidas las causas de la accidentabilidad y las soluciones. Posiblemente el problema trasciende de usted y de su ámbito de competencia; me refiero a la aplicación de esas soluciones y la vigilancia de esas causas. Este tema no corresponde ya al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sino que corresponde a otros ámbitos de la administración laboral, pero, señora Directora General, conociendo como conozco y como conocía con anterioridad el rigor y el trabajo que se realiza por los órganos competentes, tiene tal gravedad

que me parecía oportuno hacer esta comparecencia en la medida en que pueda servir para tomar conciencia de la situación. En febrero del año pasado, un periódico valenciano titulaba, a raíz de un grave accidente que se produjo: «Casi 160 muertos en industrias pirotécnicas en los últimos veinte años.» En estos momentos, en marzo de 1992 ese mismo periódico habla de casi 200 muertos en los últimos veinte años. Actualmente llevamos unas estadísticas que nos indican que se producen cerca de 20 muertos por año. Recientemente –y éste era el motivo de este último titular–, se producía en Turis, en la provincia de Valencia, un accidente con cinco trabajadores muertos. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Es verdad que la industria pirotécnica ocupa a pocos trabajadores, y es verdad que también está muy localizada geográficamente. Usted ha hecho referencia a que se concentra casi en su totalidad en la comunidad valenciana, aunque también existen algunos talleres en Galicia y en Andalucía, pero, evidentemente, el peso importante es en la comunidad valenciana, pero, siendo pocos trabajadores y muy localizados geográficamente, de lo que no cabe duda es de que el índice de siniestralidad es realmente aterrador en este caso concreto. Esos niveles de mortalidad, donde, además, los accidentes suelen tener un componente de mortalidad especialmente notable, hace que sea necesario adoptar medidas oportunas. Es verdad que inciden mucho características del sector y de las empresas del sector. Usted ha puesto de manifiesto que sólo dos de las empresas de la comunidad valenciana tienen un número significativo de trabajadores y el resto son pequeños talleres, pero lo que parece claro es que, si no hay condiciones de funcionamiento, lo que no se puede permitir es que se funcione sobre la base de la vida de los trabajadores. Creo que eso es así. De la misma manera que no se puede permitir –me parece que es un dato importante que también se desprende de su intervención– que estas empresas funcionen con trabajadores no profesionales, característica que guarda mucha relación con la vinculación de los trabajadores a las empresas. En este sentido, creo que esto constata por su parte una realidad: la profesionalidad guarda relación con la vinculación y los conocimientos que se tienen, y esto no suele ir acompañado de vinculaciones precarias y temporales con las empresas, como se está produciendo y como se está asistiendo.

Por tanto, señora Directora General, permítame, de nuevo, que le dé mi felicitación porque creo que por parte del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo está hecho el trabajo que le corresponde hacer en unos términos perfectamente acertados. Se conocen exactamente las causas, ha expuesto usted exhaustivamente las soluciones, y el problema es que ahora eso se cumpla, y eso ya no es tanto competencia de usted como de otros departamentos o de otras secciones dentro del Ministerio de Trabajo o incluso de otras administraciones, como es el caso de la autonómica, etcétera. El problema es que la situación está así. En octubre del año pasado el Secretario de la Delegación del Gobierno de Valencia decía que la Administración central estaba trabajando en medidas de seguridad e higiene. Al día de hoy, desde entonces hasta ahora se han producido más de cinco muertos en la provincia de Valencia y no aparecen esas normas por ningún lado, y usted ha puesto de manifiesto un dato que a mí me parece también muy importante: la legislación española no es asimilable en este punto concreto a la europea, y hay un apartado concreto, que es la protección de los trabajadores en estas industrias, que no existe en nuestro país, y ésta, en mi opinión, es una grave deficiencia, que al menos debería corregirse y ver qué efectos produce, pero, sobre todo, insisto, lo que no se puede hacer es mantener la situación tal como está, porque los efectos son verdaderamente muy graves. Esta situación de no actuación de la Administración central, y permítame que se lo diga a usted, aunque no sea directamente competente, pero estoy convencido de que trasladará la preocupación de nuestro grupo y que usted comparte, como ha puesto de manifiesto en su intervención, a las autoridades competentes del propio Ministerio, estoy seguro de que trasladará esa ineficacia y esa no actuación de la Administración central, ya que dicha ineficacia ha dado lugar recientemente a que la propia Generalitat valenciana haya pensado en la posibilidad de dictar normas por su cuenta, aun siendo consciente de que no tiene competencias en este tema, pero la situación es grave, y esto sería un poco la preocupación que yo quisiera que llegara a la Administración central. En el ámbito de sus competencias, es urgente que se actualice la normativa, que se actualice la normativa tanto en materia de industria como en materia de trabajo como en materia de policía, del traslado en ocasiones no ya tanto en los centros de trabajo de los productos pirotécnicos, sino de su traslado, y que se actualizara con criterios que existen en otros países europeos.

Por tanto, señora Directora General, permítame que compatibilice la felicitación a usted como responsable del instituto en la medida en que establece exactamente el análisis de las causas y las soluciones y que le pida que transmita a quien corresponda dentro de ese propio Ministerio la necesidad de que esas soluciones se pongan en práctica urgentemente, a través de las medidas normativas, de las medidas inspectoras y de las medidas formativas y de los distintos departamentos ministeriales que tienen competencia en este terreno.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Qué grupos quieren intervenir? **(Pausa.)** Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Albiñana.

El señor **ALBIÑANA CALATAYUD:** Gracias, señora Directora General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

No cabe la menor duda que las cifras que se conocen, las que se han dado, además de ser ciertas son casi catastróficas y que efectivamente notamos que hay una falta de normas especiales o tal vez incluso me atrevería a decir que la normativa actual, en todo caso, está poco vigilada. No cabe la menor duda de que los ayuntamientos juegan un papel importantísimo aquí en cuanto a clasificación de industrias, molestas, insalubres, nocivas

y peligrosas, y éstas, lógicamente, entrarían dentro de las industrias peligrosas, como lo son, efectivamente, las fábricas de explosivos.

Nos ha dicho usted que no hay normativa específica sobre protección de los trabajadores y que hay una serie de cosas que deben de cambiar, pero me preguntaría que cuándo, porque es importantísimo que cambien estas cosas para evitar o bajar la siniestralidad.

Decía en fechas pasadas el Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales que, en todo caso, creía que se debía de actualizar una normativa dentro del proyecto de salud laboral. ¿Será entonces cuando cambien estas cosas?

Por otra parte, en cuanto a las medidas, conozco un poco esta industria porque en la inconsciencia de mi niñez, y procediendo de un pueblo donde también hay industria de este tipo, la he visitado y, efectivamente, son industrias de muy poca gente que están cumpliendo parte de esta normativa; es más, no tienen ningún problema en cuanto a la energía eléctrica porque ni siquiera la utilizan; están trabajando en horarios diurnos; cuando la luz lo permite trabajan y si no, no. Pero sí que hay una serie de locales separados para hacer todas las funciones de la fabricación, mezclado, separado, etcétera, y a pesar de todo eso continúa habiendo accidentes.

No cabe duda que, por otra parte, habrá una serie de cosas dentro de todas las normas actuales que no se cumplan y por eso hay, tal vez, más accidentes de los normales. Por otro lado, todas las normativas que queramos imponer no van a evitar en la totalidad los accidentes, no es posible, pero sí está claro que se van a evitar en gran medida.

Pienso que sobre este asunto hay poco que añadir y, en todo caso, hacer esa normativa, ver cuándo y cómo se deben cambiar todas estas cosas. Efectivamente tiene, pienso, además, una importancia el seguimiento de las normativas por parte de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos, como le decía antes.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo del CDS, tiene la palabra la señora Morso.

La señora **MORSO PEREZ:** Señor Presidente, simplemente para agradecer a la Directora General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo su información.

Desde luego ha hecho un diagnóstico que, cuando menos, es alarmante. Entonces aunque las medidas tomadas afectan a distintas instituciones, sí le rogaría que ella, desde su responsabilidad, instara a los responsables que tienen que hacer la normativa –puesto que el diagnóstico de lo que se necesita está hecho–, así como a aquellos que tienen que hacer la vigilancia a que lo hagan de forma urgente para evitar los índices de siniestralidad que se están dando.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Cruañes.

La señora **CRUAÑES MOLINA:** Muchas gracias, señora Directora General por su información.

Como Diputada por la Comunidad valenciana me preocupa mucho este tema porque tiene cada año un triste balance de víctimas, además de las que van quedando afectadas en su salud por la manipulación de materias tóxicas, como usted sabe.

Nuestro problema al respecto es grave. Es verdad que, del total, el 80 por ciento de las empresas en el sector están en el País Valenciano y seguramente esas que hay reconocidas son las que menos me preocupan porque, de alguna manera, conocen y siguen las normas y reglamentos y están sujetas a inspección y pueden ser de alguna forma controladas, y pese a todo pasan desgracias. Pero además de que en esas mismas empresas hay trabajadores sin formación profesional que se contratan temporeramente cuando llega la urgencia de las fiestas y de los eventuales, hay en nuestra Comunidad un gravísimo problema, que son los clandestinos, que nacen de la tradición del país de utilizar y manipular la pólvora.

En cualquier piso –y de eso hemos tenido triste experiencia no hace mucho–, cualquier coche que va por la calle puede ser una bomba que se mueve por todos los sitios y poniendo en peligro la vida por donde va pasando, en cualquier casucha, casi una casamata, puede haber un taller clandestino, porque nuestra tradición nos ha llevado a manipular la pólvora sin temor, a pesar de las desgracias, a pesar de que no pasa nunca ningún año sin que haya desgracias en esa manipulación.

Este es el grave problema que creo que hay tanto para la salud de los que están manipulándolo como para la seguridad de ellos mismos y de aquellos que se están sirviendo de estos pequeños talleres clandestinos; ése es el gravísimo problema que veo más difícil, porque escapa a toda norma.

A pesar de que yo también voy a pedir, como mis compañeros, que esa otra normativa más actualizada se lleve a efecto para controlar todo esto, sigo teniendo la grave duda, la muy razonable duda, porque conozco muy bien la comunidad en que vivo, de que estos pequeños focos, que son los que a veces traen las desgracias, puedan ser controlados. Es demasiada la tradición, demasiada la costumbre. En cualquier cumpleaños hay una traca que se ha encargado a un chiquito del pueblo que manipula la pólvora sin tener ninguna autorización.

Es muy difícil de detectar también para la inspección. Pero creo que debemos todos preocuparnos para que eso se lleve a efecto, porque la verdad es que es un triste balance anual el que tenemos sobre todo nosotros en el País Valenciano y casi todo él nace, más que de las grandes empresas, de las empresas reconocidas más grandes, de este clandestinaje tan difícil de detectar.

Le doy las gracias de nuevo por los informes que nos ha dado, y desde luego hago votos porque esa norma se lleve a efecto y porque veamos la manera también de controlar todo esto que causa tantas desgracias.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora Directora General.

La señora **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO** (Serrano Herrera): En este caso, como prácticamente en todos los sectores industriales, no es sensibilidad lo que falta. Se ha demostrado por encuestas del Instituto y por encuestas de la propia Fundación de Dublín, de la Comunidad Europea, sobre condiciones de trabajos. Sorprendentemente es el país que mayor sensibilidad presenta en las estadísticas sobre la situación de los riesgos y su prevención.

El problema es que quizá esa sensibilidad no esté bien dirigida y probablemente le corresponda al Instituto profesional técnico del Ministerio de Trabajo ahora reorientar la sensibilidad.

La prevención –y ya paso al sector– sólo puede estar en manos de profesionales. Las inspecciones, y más en este tipo de industrias de alto riesgo, sólo serán efectivas si están en manos de profesionales, competentes perfectamente no solamente por su perfil universitario, sino por su formación específica en el tema que le corresponda asesorar o inspeccionar y por la experiencia profesional. Son las tres condiciones que normalmente se presentan y se exigen en Europa para realizar la prevención. No vale con que haya muchas personas que vayan a todas partes a hacer inspecciones de todo tipo; tienen que ser auténticos profesionales; si no lo son, no se cortará ni atajará la situación en este país.

Señorías, puedo, sin lugar a dudas, proponer un texto técnico en colaboración con la Comunidad, incluso en trabajo con la Comunidad valenciana, que tiene una experiencia muy rica en esta materia. Eso es lo único que puedo hacer.

Se han hecho algunas observaciones a mi intervención diciendo que se basa sobre la visita de todos y cada uno de los talleres pirotécnicos de Valencia. Luego lo que he dicho está constatado por profesionales. Es cierto que existen locales separados, no los suficientes, y en ellos se almacenan productos incompatibles; sólo un profesional puede saber cuántos en función de lo que se hace, lo que se maneja y las materias primas que se utilizan y el producto final que se quiere conseguir.

El problema del sector no es tanto debido a la eventualidad como a la falta de formación. Hay una iniciativa en la Comunidad de Valencia que puede ser francamente válida. Consiste en dar una formación adecuada a cualquiera y quizá hacer un carné que acredite que se tiene la formación adecuada para trabajar en este tipo de industrias. Puede ser una idea muy interesante si se lleva a la práctica.

Hay otras cosas que también hay que tener en cuenta. Algunos de los accidentes producidos, exactamente dos, han sido debidos a que se han quemado rastrojos en las proximidades de este tipo de industria. Es decir, no hay que limitar la actuación a lo que es el local, sino al entorno.

Hay un factor de riesgo muy importante que se puede eliminar y que ha provocado muchos accidentes mortales: la fabricación de la pólvora en este tipo de talleres. No se debería hacer ahí, tendría que estar totalmente prescrita la fabricación de la pólvora en estos talleres; debería ser comprada directamente a las grandes industrias de explosivos. Con esos dos temas evitaríamos el alto porcentaje de accidentes mortales en estos talleres. También debería prohibirse el trabajo a destajo o a primas o a jornadas superiores a la normal, incluso el trabajo nocturno, aun siendo conscientes de que algunas operaciones, como la de la fabricación de lo que ellos llaman colores, no se puede hacer a temperaturas superiores a 25 grados porque explosionan por sí mismas y ésa, aunque no lo sepan, es la causa por la que muchas veces al hacer esa operación trabajan de noche.

Hay que saber mucho profesionalmente de lo que ocurre y lo que se maneja en el sector para decir si se está trabajando bien o no y para proponer una norma. Sólo de verdad los profesionales pueden atajar la alta siniestralidad de ese sector, como el de todos.

El señor **PRESIDENTE:** Queda cumplimentado el orden del día.

Agradecemos la presencia de la señora Directora General.

Se levanta la sesión.

Eran las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961